



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.240 - 158/17

PARANA, jueves 24 de agosto de 2017

EDICION: 22 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10501

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º.- Déjase sin efecto la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por Ley 10.059 exclusivamente en lo referente a los inmuebles que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, arribado en el marco de la Ordenanza Nº 35.566/15, de fecha el 15 de octubre de 2015 de la Municipalidad de la ciudad de Concordia.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones y modificaciones presupuestarias necesarias en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.
Sala de Sesiones, Paraná, 1º de agosto de 2017

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Adán Humberto Bahl

Presidente Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de agosto de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo E. Bordet

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de agosto de 2017. Registrada en la fecha bajo el Nº 10501. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

ANEXO I

1 - Titular: Mendiburu Jose Luis y otros - Manzana: 1678 - Parcela: 6 - Parcela Municipal: 45831 - Parcela Provincial: 146490 - Plano: 55725 - Tomo: 071 - Folio: 2817 - Superficie del Terreno: 3931.06 m2 - Acción: A Desafectar.

2 - Titular: Goñi Julio Cesar - Manzana: 1683 - Parcela: 1 - Parcela Municipal: 6318 - Parcela Provincial: 105590 - Plano: 39120 - Tomo: 011 - Folio: 4854 - Superficie del Terreno 7340.59 m2 - Acción: A Desafectar.

3 - Titular: Ruiz Diaz Daniel Vicente - Manzana: 1684 - Parcela: 18 - Parcela Municipal: 62639 - Parcela Provincial: 151914 - Plano: 61111 - Tomo: 013 - Folio: 2416 - Superficie del Terreno: 435 m2 - Acción: A Desafectar.

4 - Titular: Principi Daniel Gustavo - Manzana: 1684 - Parcela: 19 - Parcela Municipal: 62640 - Parcela Provincial: 151915 - Plano: 61112 - Tomo: 013 - Folio: 2417 - Superficie del Terreno: 702.94 m2 - Acción: A Desafectar.

5 - Titular: Principi Julio Roberto - Manzana: 1684 - Parcela: 20 - Parcela Municipal: 62641 - Parcela Provincial: 151916 - Plano: 61113 - Tomo: 013 - Folio: 2418 - Superficie del Terreno: 703.41 m2 - Acción: A Desafectar.

6 - Titular: Goñi Julio Cesar - Manzana: 1862 - Parcela: 1 - Parcela Municipal: 62147 - Parcela Provincial: 121275 - Plano: 39686 - Tomo: 011 - Folio: 7588 - Superficie del Terreno: 1367.07 m2 - Acción: A Desafectar.

7 - Titular: Anthonioz Blanc Eleodoro A. - Manzana: 1862 - Parcela: 2 - Parcela Municipal:

pal: 8445 - Parcela Provincial: 121276 - Plano: 39687 - Tomo: 011 - Folio: 7590 - Superficie del Terreno: 2190.3 m2 - Acción: A Desafectar.

8 - Titular: Anthonioz Blanc Horacio O. - Manzana: 1862 - Parcela: 3 - Parcela Municipal: 8446 - Parcela Provincial: 121277 - Plano: 39688 - Tomo: 011 - Folio: -593 - Superficie del Terreno: 1458.64 m2 - Acción: A Desafectar.

9 - Titular: Anthonioz Blanc Leandro y otros - Manzana: 1862 - Parcela: 12 - Parcela Municipal: 67615 - Parcela Provincial: 157301 - Plano: 67670 - Tomo: -13 - Folio: 6432 - Superficie del Terreno: 732.47 m2 - Acción: A Desafectar.

10 - Titular: Anthonioz Blanc Jose - Manzana: 1920 - Parcela: 1 - Parcela Municipal: 9092 - Parcela Provincial: 121281 - Plano: 39692 - Tomo: 038 - Folio: 0073 - Superficie del terreno: 6572.52 m2 - Acción: A Desafectar.

11 - Titular: Anthonioz Blanc Vetelvina - Manzana: 1921 - Parcela: 2 - Parcela Principal: 9094 - Parcela Provincial: 121279 - Plano: 52509 - Tomo: 011 - Folio: 7595 - Superficie del Terreno: 1105.95 m2 - Acción: A Desafectar.

12 - Titular: Anthonioz Blanc Horacio Oscar - Manzana: 1978 - Parcela: 1 - Parcela Municipal: 10123 - Parcela Provincial: 105735 Plano: 38653 - Tomo: 011 - Folio: 7592 - Superficie del Terreno: 1436.18 m2 - Acción: A Desafectar.

13 - Titular: Anthonioz Blanc Vetelvina - Manzana: - 1978 - Parcela: - 2 - Parcela Municipal: - 10124 - Parcela Provincial: - 120375 - Plano: - 38654 - Tomo: - 011 - Folio: 7594 - Superficie del Terreno: - 1436.71 m2. - Acción: A Desafectar.

14 - Titular: Principi Daniel Gustavo - Manza-

na: 1978 - Parcela: 3 - Parcela Municipal: 10125 - Parcela Provincial: 120376 - Plano: 38655 - Tomo: 011 - Folio: 7587 - Superficie del Terreno: 1436.71 m² - Acción: A Desafectar.

15 - Titular: Anthonioz Blanc Angelica - Manzana: 1978 - Parcela: 4 - Parcela Municipal: 10126 - Parcela Provincial: 120377 - Plano: 38656 - Tomo: 011 - Folio: 7581 - Superficie del Terreno: 1436.71 m² - Acción: A Desafectar.

16 - Titular: Anthonioz Blanc Eleodoro - Manzana: 1978 - Parcela: 5 - Parcela Municipal: 10127 - Parcela Provincial: 120378 - Plano: 38657 - Tomo: 011 - Folio: 7589 - Superficie del Terreno: 1436.71 m² - Acción: A Desafectar.

17 - Titular: Anthonioz Blanc Esther - Manzana: 1978 - Parcela: 6 - Parcela Municipal: 10128 - Parcela Provincial: 12-0379 - Plano: 38658 - Tomo: 011 - Folio: 7596 - Superficie del Terreno: 1136.71 m² - Acción: A Desafectar.

18 - Titular: Anthonioz Blanc Alfredo F. - Manzana: 1978 - Parcela: 7 - Parcela Municipal: 10129 - Parcela Provincial: 120380 - Plano: 38659 - Tomo: 011 - Folio: 7586 - Superficie del Terreno: 780.43 m² - Acción: A Desafectar.

19 - Titular: Gendarmería Nacional - Manzana: 2356 - Parcela: 1 - Parcela Municipal: 16982 - Parcela Provincial: 134918 - Plano: -1 - Tomo: 062 - Folio: 0765 - Superficie del Terreno: 18041.46 m² - Acción: A Desafectar.

20 - Titular: Baggio Rufino Pablo - Manzana: Calle - Parcela: Calle - Parcela Municipal: calle - Parcela Provincial: 161655 - Plano: 72997 - Tomo: 012 - Folio: 8133 - Superficie del Terreno: 4051.47 m² - Acción: A Desafectar.

21 - Titular: Baggio Rufino Pablo - Manzana: 1025 - Parcela: 1 - Parcela Municipal: 70675 - Parcela Provincial: 105638 - Plano: 72996 - Tomo: 012 - Folio: 8133 - Superficie del terreno: 6486.69 m² - Acción: A Desafectar.

22 - Titular: Baggio Rufino Pablo - Manzana: 1080 - Parcela: 1 - Parcela Municipal: 70676 - Parcela Provincial: 161656 - Plano: 72998 - Tomo: 012, Folio: 8133 - Superficie del terreno: 6486.69 m² - Acción: A Desafectar.

LEY Nº 10502

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble establecido en la Ordenanza N° 409 del 17 de diciembre de 2014, ubicado en la Planta Urbana de Colonia Ayuí y cuyos datos catastrales determina como titular dominial al Sr. Armando Eduardo Lissa, MI 5.777.562; que cuenta con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y dos metros con un decímetro cuadrado (3.352,01 m²) localizado dentro de la Planta Urbana y delimitado conforme croquis en:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 31° 50' E de 12,62 metros lindando con Avenida Roma Norte;

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 40° 08' O de 275,84 metros lindando con Armando Eduardo Lissa;

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 64° 30' O de 282,90 metros lindando con calle Carlos Wallingre;

NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 40° 08' E de 282,90 metros lindando con Armando Eduardo Lissa, para su afectación a la obra "Desagües Pluviales Cuenca San Ramón, Colonia Ayuí, Departamento Concordia".-

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, una vez producida la tasación de los inmuebles por parte del Consejo Provincial de Tasaciones y todas aquellas gestiones y requerimientos de documental pertinente.-

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.- Sala de Sesiones, Paraná, 1º de agosto de 2017

Sergio Urribarri
Presidente Cámara Diputados
Nicolás Pierini
Secretario Cámara Diputados
Aldo Ballestena
Vicepresidente 1º Cámara
Senadores a/c Presidencia
Natalio Juan Gerdau
Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de agosto de 2017
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de agosto de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10502. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY Nº 10503

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble establecido en la Ordenanza N° 36.014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia el 10 de febrero de 2017 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal de Concordia en fecha 23 de febrero del mismo año, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, ejido de Concordia, Matrícula 0115988, Partida Provincial 31936, Partida Municipal 51888, Plano 40929, Planta 7, Subrural, propiedad de Artigi SA, con una superficie de 77 Has. 72 As. 74 Cas., sujeta a mensura.

Al NORTE: Recta (1-2) N. 61° 04' E. de 77,55 m. que linda con Alfredo Castello y otra, (2-Arroyo Yuquerí Grande) S. 86° 41' E. de 776,49 m. que linda con Jorge Roque Malleret y otros.

Al ESTE: lindando con Arroyo Yuquerí Grande.

Al SUR: Recta (Arroyo Yuquerí Grande-10) S. 81° 12' O. de 306,00 m., (10-11) S. 64° 08' O. de 320,00 m., (11-12) S. 36° 36' O. de 229,45 m. (12-13) S. 30° 47' O. de 88,88 m., (13-14) S. 30° 18' O. de 86,96 m. y (14-15) S. 25° 14' O. de 32,05 m., que lindan todas con vías del F.C.N.G.U.

Al OESTE: Recta (15-16) N. 50° 44' O de 62,86 m.; (16-17) N. 45° 11' O. de 221,41 m.; (17-18) N. 41° 29' O. de 128,56 m.; (18-19) N. 48° 57' E. de 113,03 m.; (19-20) N. 09° 31' O. de 187,47 m.; (20-21) N. 13° 07' O. de 180,16 m.; (21-22) N. 19° 37' O. de 156,07 m.; (22-23) N. 18° 11' O., de 81,50 m.; (23-24) N. 23° 43' O. de 114,59 m.; (24-25) N. 07° 49' O. de 152,09 m.; (25-26) N. 16° 54' O. de 85,08 m.; y (26-1) N. 19° 42' O. de 237,49 m., que lindan todas con Rte. de Artigi SA.

Art. 2º.- Dispónese que la presente expropiación tendrá como fin específico y determinado la construcción e instalación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la ciudad de Concordia.-

Art. 3º.- Autorízase a la Municipalidad de Concordia a gestionar la adquisición en forma directa, conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, del inmueble declarado sujeto a expropiación de acuerdo al Artículo 1º de la presente Ley.-

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera. Sala de Sesiones, Paraná, 1º de agosto de 2017

Sergio Urribarri
Presidente Cámara Diputados
Nicolás Pierini
Secretario Cámara Diputados
Adán Humberto Bahi
Presidente Cámara Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de agosto de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de agosto de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10503. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY Nº 10504

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Incorpórase al Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos, acorde a lo establecido por Decreto N° 6.676/03, el Templo Cristo Rey ubicado en la localidad de Santa Anita, departamento Uruguay.-

Art. 2º.- De forma.-

Sala de Sesiones, Paraná, 1º de agosto de 2017

Sergio Daniel Urribarri
Presidente Cámara Diputados
Nicolás Pierini
Secretario Cámara Diputados
Adán Humberto Bahi
Presidente Cámara Senadores
Natalio J.A. Gerdau
Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de agosto de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de agosto de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10504. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY Nº 10505

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 25.844, instituyendo el día 13 de noviembre como el "Día del Pensamiento Nacional", en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Arturo Martín Jauretche.-

Art. 2º.- Instrúyase al Consejo General de Educación para que incluya en el Calendario Escolar la fecha instituida en el Artículo 1º y disponga la realización de jornadas alusivas a la conmemoración de dicho día en los establecimientos escolares.-

Art. 3º.- De forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 1º de agosto de 2017

Sergio Daniel Urribarri
Presidente Cámara Diputados
Nicolás Pierini
Secretario Cámara Diputados
Aldo A. Ballestena
Vicepresidente 1º Cámara
Senadores a/c Presidencia
Natalio J.A. Gerdau
Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de agosto de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de agosto de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10505. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 109 MEHF SUSPENDIENDO EMISION DE LETRAS DEL TESORO

Paraná, 23 de agosto de 2017

VISTO:

La Resolución N° 108 del MEHF (la "Resolución") que disponer la emisión, bajo el Programa de emisión de Letras del Tesoro creado mediante Decreto N° 02/17 MEHF, de la Serie II de las "Letras ER 2017", por un valor nominal de hasta pesos treinta millones (V/N\$ 30.000.000), ampliable, a emitirse conforme a los términos y condiciones particulares consignadas en el Anexo I de la Resolución (las "Letras ER 2017 Serie II"); y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución se establece como fecha de licitación de las Letras ER 2017 Serie II el 23 de agosto de 2017;

Que teniendo en consideración las actuales condiciones de mercado se entienden oportuno y conveniente suspender la colocación de las Letras ER 2017 Serie II;

Que atento a lo establecido en el Decreto N° 02/17 MEHF, corresponde a este Ministerio suspender la emisión de las "Letras ER 2017" - Serie II;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Suspender la emisión, bajo el Programa de emisión de Letras del Tesoro creado mediante Decreto N° 02/17 MEHF, de la Serie II de las "Letras ER 2017", por un valor nominal de hasta pesos treinta millones (V/N\$ 30.000.000), ampliable, cuyos términos y condiciones particulares se consignaron en el Anexo I de la resolución.

Art. 2º.- Autorizar a los Señores Ruben Luis Kaplán DNI N° 11.619.935 y/o Jorge A. Reato, DNI N° 13.975.073, por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., a Alejandro Bedoya, DNI N° 16.499.099, Cynthia Karina Sileo, DNI N° 23.509.386, Sergio Alejandro Capdevila, DNI N° 16.144.479, por Banco de Valores S.A. y/o a Marcelo Villegas, DNI 17.106.095, Emiliano Silva DNI 22.877.676, Juan Martín Ferreiro, DNI N° 22.707.632, María Gabriela Mora Vindes, DNI N° 95.423.858, Micaela Soledad Bassi, DNI N° 35.300.122 y Valentina Cardozo de Cándido, DNI N° 36.478.896, por el Estudio jurídico Nicholson y Cano, para que en representación de la Provincia, en forma conjunta o indistinta, realicen las presentaciones correspondientes en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y Caja de Valores S.A. con las más amplias facultades a tales fines, dando cuenta de todo lo actuado a la Secretaría de Hacienda o al Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas de la Provincia, dentro de las 48 horas.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 4340 MPlyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Unidad Ejecuto-

ra Jurisdiccional, interesando la ejecución de la obra "Construcción edificio Escuela de Educación Técnica N° 3 - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 001/16 UEJ, se aprobó el Proyecto N° E.T.-01-16 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de \$ 59.847.824,00 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de agosto de 2016, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 730 días corridos; y

Que en fecha 6 de diciembre de 2016 el Instituto Nacional de Educación Técnica emitió la no objeción a la documentación y presupuesto de la obra que asciende a \$ 59.847.824,00 y de conformidad a lo dispuesto en la cláusula séptima del acta ampliatoria del Acta Complementaria N° 1.136/12 - ratificada por Decreto N° 3.865/16 MPlyS, entre las obligaciones que asume la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios se encuentra la de realizar el proceso licitatorio; y

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la obra referenciada, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente, con un crédito de \$ 200.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación y proceso de la misma; y

Que es propio aclarar que al momento de la adjudicación de dicha obra, la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPlyS; y

Que la obra se ejecutará por el Sistema de Contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por Unidad de Medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos a efectuar el

llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra: "Construcción edificio Escuela de Educación Técnica N° 3 Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay", con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro (\$ 59.847.824,00), con valores al mes de agosto/2016, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de setecientos treinta (730) días corridos, de conformidad al acta ampliatoria del Acta Complementaria N° 1.136/12 ratificada por Decreto N° 3.865/16 MPlyS y a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 1/16 UEJ, de fecha 27 de diciembre de 2016.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por Unidad de Medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a invertir hasta la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 4º — Dispónese que la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 5º — Impútese a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 70 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

DECRETO N° 4341 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente gestión iniciada por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "Planta Permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentran en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido, el señor Oscar Aníbal Silva, DNI N° 14.160.798, legajo N° 110.215, agente de planta permanente del la Dirección de Despacho del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con una categoría 4, Tramo b), Personal de Servicios, cumple funciones como Jefe de División y cuenta al 31 de diciembre de 2014, con una antigüedad de 27 años, 11 meses y 12 días, en el agrupamiento mencionado, deducido 1 día de licencia sin goce de haberes; y,

Que el agente mencionado se encuentra alcanzado por las disposiciones del instructivo para las recategorizaciones 2015, punto 1.f, por lo cual corresponde en ésta instancia reubicarlo en una categoría 3, Tramo b) Personal de Servicios; y,

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1° de junio de 2015; y,

Que las Direcciones Generales Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de Personal y de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley N° 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en la planilla Anexo III que, adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015 del señor Oscar Aníbal Silva, DNI N° 14.160.798, Legajo N° 110.215, agente de planta permanente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en una categoría 3, Tramo b) Personal de Servicios, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

Mauro G. Urribarri

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 4370 MPlyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La deuda contraída con la empresa COPUL, por la ejecución de la obra "Restauración y puesta en valor del Monumento Histórico Nacional Colegio del Uruguay "Justo José de Ur-

quiza" - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 153/16 SSAYC. se reconoció parcialmente el reclamo efectuado por la empresa COPUL, aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma, en concepto de intereses, por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 30 R.P. y su respectivo anexo de redeterminación provisoria, por la suma de \$ 2.638,17; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección de Obras, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPlyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también en las disposiciones del Decreto Provincial N° 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa COPUL, por un monto total de pesos dos mil seiscientos treinta y ocho con diecisiete centavos (\$ 2.638,17), en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 30 R.P. y su respectivo anexo de redeterminación provisoria, correspondiente a la obra "Restauración y puesta en valor del Monumento Histórico Nacional Colegio del Uruguay 'Justo José de Urquiza' - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 153/16 SSAYC, norma legal que forman parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2° — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también en las disposiciones del Decreto Provincial N° 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 3° — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958- Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 70 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, notifi-

quese y archívese y, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

DECRETO N° 4371 MPlyS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de \$ 18.657,29, con destino a la obra "Reparación cubierta de techos Escuela Secundaria y Superior N° 4 'Doctor Julio Ossola' - Rosario del Tala, Departamento Tala.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10°, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto N° 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de Escuela Secundaria y Superior N° 4 "Doctor Julio Ossola" del Departamento Tala, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de Escuela Secundaria y Superior N° 4 "Doctor Julio Ossola" del Departamento Tala, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en aspecto rentitivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP.

DECRETO N° 4372 MPlyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La deuda contraída con la empresa del Tala S.A., por la ejecución de la obra "Reestructuración general Hospital 'San Roque' - Rosario del Tala, Departamento Tala"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 147/16 SSAYC, se reconoció el reclamo efectuado por la Empresa del Tala S.A., aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los certificados de obra N° 1 al N° 25 y sus respectivos anexos, por la suma de \$ 114.108,13; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección de Obras y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura

y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPlyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también en las disposiciones del Decreto Provincial N° 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa del Tala S.A., por un monto total de pesos ciento catorce mil ciento ocho con trece centavos (\$ 114.108,13), en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 al N° 25 y sus respectivos anexos correspondientes a la obra "Reestructuración general Hospital 'San Roque' - Rosario del Tala, Departamento Tala", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 147/16 SSAyC, norma legal que forman parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Provincial N° 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 83 - Actividad 00 - Obra 28 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Tesorería General de la Provincia, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 4373 MPlyS

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones solicita el pago de la factura N° 20-00007189, de fecha 26.3.16 por el importe de \$ 2.990,15, a la firma Renault Minuto, de Alberto J. Macua S.A., que se adjunta a fojas 2, correspondiente al service completo del

vehículo oficial Renault Duster Dominio MYE 546; y

Que a fojas 8/08 vta., obra intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el que se sugiere reconocer el gasto correspondiente a la factura N° 20-00007189, de fecha 26.3.16 por el importe de \$ 2.990,15, a la firma Renault Minuto, de Alberto J. Macua S.A., y autorizar al citado organismo a realizar el pago por reintegro; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPlyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto por la suma de pesos dos mil novecientos noventa con quince centavos (\$ 2.990,15), correspondiente a la factura N° 20-00007189, de la firma Renault Minuto, de Alberto J. Macua S.A., en concepto del service completo del vehículo oficial Renault Duster Dominio MYE 546, perteneciente a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar el pago por reintegro al señor Orsini, Manuel, por el importe de pesos dos mil novecientos noventa con quince centavos (\$ 2.990,15), con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Art. 3º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos para que, previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos autorizados a efectivizar conforme lo enunciado en el artículo anterior.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 32 - Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese y con copia agregada del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 4374 MPlyS

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La situación planteada en la Jefatura Zonal Victoria - Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en relación a los problemas en la infraestructura edilicia de la Escuela N° 50 "Chubut" - Molino Doll, Departamento Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes se refieren a la urgencia del establecimiento en la refacción de filtración en el techo de loza de la cocina, aulas y

baño que han provocado el desprendimiento de parte del cielorraso de los mencionados sectores como así también la construcción de un salón comedor escolar, el que podrá ser utilizado como espacio de usos múltiples debido a que actualmente se utiliza la habitación de alojamiento del director como comedor, depósito de mercadería y mobiliario; y

Que, asimismo, la Zonal Victoria - Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios elabora un informe de los problemas detectados, como así también los trabajos a ejecutar con un presupuesto oficial el cual asciende a la suma de \$ 284.726,77, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, conforme la documentación técnica obrante en autos; y

Que el Jefe Zonal Victoria comunica que la obra fue ejecutada por la firma Cullen, Eduardo Fidel, por un importe de \$ 297.508,62 y dentro del plazo de obra previsto; y

Que atento a lo observado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 45 y lo solicitado a fojas 46 por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable se requiere que se gestione el reconocimiento del gasto de la factura "B" N° 002-00000002, de fecha 1.7.16. por un monto de \$ 297.508,62 emitida por la firma Cullen, Eduardo Fidel, debidamente conformada por el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPlyS; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia, en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto y autorizase el pago de la factura "B" N° 002-00000002, de fecha 1.7.16. por el importe de pesos doscientos noventa y siete mil quinientos ocho con sesenta y dos centavos (\$ 297.508,62) obrante en las presentes actuaciones, emitida por la firma Cullen, Eduardo Fidel respecto a la obra realizada en la Escuela N° 50 "Chubut" - Molino Doll, Departamento Victoria.

Art. 2º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia. para que previo a la emisión del libramiento correspondiente entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el artículo 1º del presente, debiendo ese organismo efectivizar el pago a la firma Cullen, Eduardo Fidel, conforme a la factura obrante en estas actuaciones, según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 02 - Subprograma: 00 - Proyecto: 02 - Actividad: 00- obra: 06 - Finalidad: 3 - Función: 47 - Fuente Financiamiento: 14 - Subfuente Financiamiento: 9957 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000, Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasar las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 4375 MPLYs
MODIFICANDO PRESUPUESTO
 Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual se interesa un aporte no reintegrable con destino a la obra: "Sanitarios, aulas y salón de usos múltiples - Escuela Nº 175 "Nuestra señora del Rosario" - Villa del Rosario, Departamento Federación"; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la necesidad de continuar con los trabajos de construcción de sanitarios, aulas y Salón de Usos Múltiples, el establecimiento solicita un aporte no reintegrable por la suma de \$ 31.000; y

Que el monto solicitado es de gran importancia para finalizar la obra referida y así poder mejorar las condiciones en las que los alumnos realizan el diario aprendizaje; y

Que con providencia de fojas 15 se dio cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPLYs; y

Que el Poder Ejecutivo autoriza el presente trámite por un monto total de \$ 31.000; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 14º de la Ley Nº 10403 del Presupuesto 2016;

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto del MEHyF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos treinta y un mil (\$ 31.000), conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos treinta y un mil (\$ 31.000), a favor de la asociación cooperadora Escuela de Gestión Privada Nº 175 "Nuestra señora del Rosario", en la persona de su Presidente Víctor Fabián Lanaro, DNI 24.732.775 con destino a la obra: "Sanitarios, aulas y salón de usos múltiples - Escuela Nº 175 'Nuestra señora del Rosario' - Villa del Rosario, Departamento Federación".

Art. 3º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos otorgados conforme lo dispuesto por el artículo 2º del presente para su inversión en el pago del aporte no reintegrable, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º — Impútese el gasto a la Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 13 - Subfuente Financiamiento: 0451 - Inciso: 5 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0000, Departamento: 28 - Ubicación Geográfica: 05, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 4376 MPLYs
RECTIFICANDO ARTÍCULO
 Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3.376/16 MPLYs;
 CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso el pago parcial de los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados: de obra ejecutada y redeterminados provisorios Nº 1 a Nº 3 (período noviembre, diciembre 2012 y enero 2013) y Nº 7 a Nº 20 (período mayo - diciembre 2013 y enero - junio 2014), elevados por la Dirección General de Hidráulica, expedido a favor de la empresa OIC S.A. contratista de la obra: "Desagües pluviales cuenca calle Seguí - localidad de San Benito - localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná - Entre Ríos";

Que en el artículo 3º del decreto aludida se facultó erróneamente a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs a efectivizar a la empresa OIC S.A. la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con dieciséis centavos (\$ 2.389.467,16) debiendo ser la Tesorería General de la Provincia el ente pagador;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 3º del Decreto Nº 3.376/16 MPLYs, del 11 de noviembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar a la empresa OIC S.A., la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con dieciséis centavos (\$ 2.389.467,16), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Registrar, comunicar, publicar y archivar; y pasar las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs, con copia agregada, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 4377 MPLYs
HACIENDO LUGAR A SOLICITUD
 Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la UTE conformada por las empresas Lemiro Pablo Pietroboni S.A. y Hornus y Compañía S.A., en su carácter de contratista de la obra "Defensa de cabeceras de los puentes carreteros del FF.CC. y del balneario sobre el Río Gualeguay - localidad de Rosario del Tala, Departamento Tala - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados Provisorios Nº 1, 3, 4, 5 y 8; y

Que a fojas 10 la Tesorería General de la Provincia informa las fechas de pago de los certificados redeterminados en cuestión y de fojas 12 a 16 obran constancias de los expedientes de los Certificados de Obra Ejecutada Nº 1, 3, 4, 5 y 8 obtenidos de la página de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, resaltando la fecha de pago de los mismos dado que eran pagados por la Nación; y

Que de fojas 19 a 28 obran copias de los

certificados aludidos, expedidos por la Dirección General de Hidráulica donde se consignaron las fechas de vencimiento de cada certificado citado precedentemente; y

Que surge del dictamen de fojas 30 y 31, de la Asesoría Legal de la Dirección General de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Maricó - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la Integridad del Patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional), entendiéndose que en base a la documental e informes correspondiente el pago de intereses sobre los certificados: de obra ejecutada y redeterminados provisorios Nº 1, 3, 4, 5 y 8; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs agregó de fojas 33 a 41 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados citados; y

Que a fojas 42 obra la liquidación final practicada a tal fin y a fojas 46 y 47 informe de la citada Dirección, donde consta que el monto a efectivizar en concepto de intereses por la mora del pago de los Certificados citados asciende a la suma de \$ 855.896,17; y

Que a fojas 45 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de la contadora delegada; y

Que han tomado intervención la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPLYs y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs, en lo que es de sus competencias como, asimismo, el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de conformidad a lo establecido por Decreto Nº 307/16 MPLYs; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados Provisorios Nos. 1, 3, 4, 5 y 8, correspondientes a la obra: "Defensa de cabeceras de los puentes carreteros del FF.CC. y del balneario sobre el Río Gualeguay - localidad de Rosario del Tala, Departamento Tala - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Lemiro Pablo Pietroboni S.A. y Hornus y Compañía S.A., contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs por valor total de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con diecisiete centavos (\$ 855.896,17), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en el pago de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados

Provisorios N° 1, 3, 4, 5 y 8, correspondientes a la obra: "Defensa de cabeceras de los puentes carreteros del FF.CC. y del balneario sobre el Río Gualeguay - localidad de Rosario del Tala, Departamento Tala - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Lemiro Pablo Pietroboni S.A. y Hornus y Compañía S.A.

Art. 3° — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar a la UTE conformada por las empresas Lemiro Pablo Pietroboni S.A. y Hornus y Compañía S.A., la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con diecisiete centavos (\$ 855.896,17), acorde a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4° — Encuádrase la presente gestión en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP, como así también en las disposiciones del Decreto N° 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5° — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 02, Actividad 00, Obra 22, Finalidad 4, Función 50, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 91, Ubicación Geográfica 03, del presupuesto año 2016.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 099 UEP

Paraná, 20 de marzo de 2015
Disponiendo la creación de una comisión de preadjudicación para el segundo llamado a Licitación Pública N° 03/14, correspondiente a la obra: Construcción nuevo edificio Escuela N° 100 "Puerto Nuevo" de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional.-

Designando a los agentes: Dr. Lautaro Filchtinsky, DNI N° 34.904.249, Responsable Legal del Área Educación de la UEP; Cra. María Ayelén Almada, DNI N° 25.657.236, Asistente Contable Graduado; Arq. Federico César Billordo, DNI N° 28.588.839, Responsable de Infraestructura PROMEDU II UEJER e Ing. Rubén Edgardo Kaul, DNI N° 11.307.183, Jefe de División Compras y Suministros de la UEP, para que integren la Comisión de Preadjudicación creada precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en el Punto 7.7, Apartado 7.7.1 del instructivo para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por Ministerio de Educación de la Nación y en el Punto 5, Apartado 5.1 del pliego de bases y condiciones generales, aprobados por Resolución N° 1304/13 ME.-

RESOLUCIÓN N° 100 UEP

Paraná, 20 de marzo de 2015
Disponiendo la creación de una comisión de preadjudicación para el segundo llamado a Licitación Pública N° 07/14, para la ejecución de la obra: Construcción nuevo edificio Escuela N° 188 "Bazán y Bustos" de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, desarrollado por esta Unidad Ejecutora Provincial en el marco del "Plan de Obras", de conformidad a lo manifestado.-

Designando a los agentes: Dr. Lautaro Filchtinsky, DNI N° 34.904.249, Responsable Legal del Área Educación de la UEP; Cra. María Ayelén Almada, DNI N° 25.657.236, Asistente Contable Graduado; Arq. Federico César Billordo, DNI N° 28.588.839, Responsable de Infraestructura PROMEDU II UEJER e Ing. Rubén Edgardo Kaul, DNI N° 11.307.183, Jefe de División Compras y Suministros de la UEP, para que integren la Comisión de Preadjudicación creada precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en el Punto 7.7, Apartado 7.7.1 del instructivo para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por Ministerio de Educación de la Nación y en el Punto 5, Apartado 5.1 del pliego de bases y condiciones generales, aprobados por Resolución N° 1304/13 ME.-

RESOLUCIÓN N° 101 UEP

Paraná, 20 de marzo de 2015
Disponiendo la creación de una comisión de preadjudicación para el segundo llamado a Licitación Pública N° 05/14, correspondiente a la obra: Construcción nuevo edificio Unidad Educativa de Nivel Inicial a crear en Barrio "Buen Pastor" de la Ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, desarrollado por esta Unidad Ejecutora Provincial en el marco del "Plan de Obras", de conformidad a lo manifestado.-

Designando a los agentes: Dr. Lautaro Filchtinsky, DNI N° 34.904.249, Responsable Legal del Área Educación de la UEP; Cra. María Ayelén Almada, DNI N° 25.657.236, Asistente Contable Graduado; Arq. Federico César Billordo, DNI N° 28.588.839, Responsable de Infraestructura PROMEDU II UEJER e Ing. Rubén Edgardo Kaul, DNI N° 11.307.183, Jefe de División Compras y Suministros de la UEP, para que integren la Comisión de Preadjudicación creada precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en el Punto 7.7, Apartado 7.7.1 del instructivo para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por Ministerio de Educación de la Nación y en el Punto 5, Apartado 5.1 del pliego de bases y condiciones generales, aprobados por Resolución N° 1304/13 ME.-

RESOLUCIÓN N° 102 UEP

Paraná, 30 de marzo de 2015
Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 79,4%, Aporte BIRF 7597/OC-AR del Certificado N° 2 de la obra: "Electrificación rural de las zonas arroceras El Redomón, Paso Miraflores" lote N° 1, correspondiente a la medición ejecutada del mes de diciembre/14, que ejecuta por firma OIC SA, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.694.595,19.-

RESOLUCIÓN N° 103 UEP

Paraná, 30 de marzo de 2015
Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 20,6%, Aporte Local del Certificado N° 2 de la obra: "Electrificación rural de las zonas arroceras El Redomón, Paso Miraflores" lote N° 1, correspondiente a la medición ejecutada del mes de diciembre/14, que ejecuta por firma OIC SA, cuyo monto asciende a la suma de \$ 439.655,68.-

RESOLUCIÓN N° 104 UEP

Paraná, 30 de marzo de 2015
Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 79,4%, Aporte BIRF 7597/OC-AR del Certificado N° 3 de la obra: "Electrificación rural de las zonas arroceras El Redomón, Paso Miraflores" lote N° 1, correspondiente a la medición ejecutada del mes de enero/15, que ejecuta por firma OIC SA, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.249.590,29.-

RESOLUCIÓN N° 105 UEP

Paraná, 30 de marzo de 2015
Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 20,6%, Aporte Local del Certificado N° 3 de la obra: "Electrificación rural de las zonas arroceras El Redomón, Paso Miraflores" lote N° 1, correspondiente a la medición ejecutada del mes de enero/15, que ejecuta por firma OIC SA, cuyo monto asciende a la suma de \$ 583.646,84.-

RESOLUCIÓN N° 106 UEP

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 30 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 028/15 UEP, de fecha 30 de enero de 2015, por la cual se designó al Arquitecto Alejandro Ledesma como inspector de la obra: Terminación Escuela en Villa Las Lomas Norte de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que la designación del Arq. Alejandro Ledesma se efectuó con carácter transitorio para realizar tareas de supervisión y control de la obra citada; y

Que en virtud de los cambios operativos realizados en el seno de la Unidad Ejecutora Provincial, se considera conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 028/15, disponiendo el cese del Arq. Alejandro Ledesma como Inspector de la obra: Terminación Escuela en Villa Las Lomas Norte de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, designando en adelante para cumplir dichas funciones, a la Arquitecta María Candela Scarpín, DNI N° 28.676.742; y

Que teniendo en cuenta que en fecha 01 de enero de 2015, se suscribió el correspondiente contrato de obra entre el señor coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial, Dr. Faustino Schiavoni y la Arq. María Candela Scarpín, DNI N° 28.676.742, para la ejecución de los trabajos consistentes en el seguimiento, monitoreo e inspección de obras de infraestructura escolar;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 028/15 UEP, de fecha 30 de enero de 2015, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Designar a la Arquitecta María Candela Scarpín, DNI N° 28.676.742, como Inspectora de la obra: Terminación Escuela en Villa Las Lomas Norte de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Licitación Pública N° 124/14, en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, PROMEDU II, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Carlos A. Lógica

RESOLUCIÓN N° 107 UEP

Paraná, 06 de abril de 2015
Aprobando lo actuado Expte. de compras N°

962-2015-100039 SIAF, autorizado por Resolución N° 058/15 UEP, para la contratación de la reparación del vehículo Volkswagen Bora, dominio HJE 990, perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial, cuya apertura se llevó a cabo el día 19 de marzo de 2015.-

Adjudicando el ítem 1, provisión de bomba depresora y válvula EGR y mando de obra de reemplazo de repuestos y reconfigurar ECU, a la firma Luis R. Espiro, por la suma total de \$ 19.747,00, por cumplir con lo exigido en la solicitud de cotización y resultar el menor precio ofrecido.-

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por el artículo 26º, inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, por los artículos 6º y 7º del Decreto N° 795/96 MEOSP y artículo 109º al 118º, título IV, del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios.-

Autorizando a la Dirección de Administración, a efectuar el pago a la firma adjudicataria previa entrega de la mercadería y presentación de la respectiva factura conformada.-

RESOLUCIÓN N° 108 UEP

Paraná, 7 de abril de 2015

Reconociendo el gasto correspondiente a la Póliza a Flota de Seguro de Automotores N° 1090863 contratadas con el IAPSER, y autorizando el pago por la suma total de \$ 6.403,87, ya que el primer vencimiento de la Póliza a Flota N° 1.131.225, es el 15 de abril de 2015.-

Encuadrando la contratación directa realizada por esta repartición pública con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en lo dispuesto por el artículo 27º, inciso c), punto 1) de la Ley N° 5140, to Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 1428/04 Gob, así como también en los alcances del Decreto N° 2376 SGG.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de \$ 6.403,87.-

RESOLUCIÓN N° 109 UEP

Paraná, 07 de abril de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 02 correspondiente al mes de febrero de 2015, por un valor total de \$ 3.009.958,89, a favor de la empresa "José Eleuterio Pitón SA", contratista de la obra: "Infraestructura pública, equipamiento comunitario y obras complementarias, Diamante, Entre Ríos" Licitación Pública Nacional N° 05/14, en virtud del contrato de locación de obra de fecha 20 de noviembre de 2014, autorizado por Decreto N° 4097 Gob, de fecha 10.11.2014, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.-

Autorizando a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 02, aprobado precedentemente, a la firma contratista "José Eleuterio Pitón SA", por un monto de \$ 3.009.958,89.-

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA III, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 Gob; y en lo dispuesto por el artículo 26, Inc. g) de la Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP y artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP.-

RESOLUCIÓN N° 110 UEP

Paraná, 07 de abril de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 04, por un valor total de \$ 2.624.767,93, correspondiente al mes de febrero de 2015, a favor de la empresa "José Eleuterio Pitón SA", contratista de la obra: "Infraestructura pública y obras

complementarias, Zona Este, Barrio San Roque, Nogoyá", en virtud del contrato de locación de obra de fecha 16 de octubre de 2014, autorizado por Decreto N° 3483 Gob, suscripto en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.-

Autorizando a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 04, aprobado precedentemente, de \$ 2.624.767,93, a la firma "José Eleuterio Pitón SA".-

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA III, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 Gob; y en lo dispuesto por el artículo 26, Inc. g) de la Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP y artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP.-

RESOLUCIÓN N° 111 UEP

Paraná, 07 de abril de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial, Dr. Faustino Schiavoni, DNI 5.885.037 y el Sr. Daniel Eduardo Benedetti, DNI N° 16.217.182; por el término de 12 meses, extendiéndose desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, los que agregados pasan a formar parte del presente texto legal.-

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios III, a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional, la suma de \$ 141.072,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente de acuerdo a lo dispuesto.-

Encuadrando el contrato aprobado precedentemente, en los artículos 17, Inc. b y 26, Inc. g) del Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5140, habiéndose realizado el proceso de selección de conformidad al Inc. IV "Selección y contratación de consultores, Aspectos específicos", punto 3.66 del Reglamento operativo contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 Gob.-

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.-

RESOLUCIÓN N° 112 UEP

Paraná, 07 de abril de 2015

Autorizando a llevar adelante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de Capital Social y Humano denominado, PFCSyH, "Nutri - Red", en beneficio de los grupos vulnerables que habitan en el área de intervención, en el marco del proyecto "Infraestructura pública y equipamiento comunitario, Concordia Noroeste", con un presupuesto oficial de \$ 337.760,00, con un plazo de ejecución de 10 meses, financiado mediante Contrato de Préstamo Subsidiario N° 2662 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano del Desarrollo, BID, aprobado por Decreto N° 929/12, del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA III; y parte integrante del Convenio marco de adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto 304/13 Gob.-

Autorizándose para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de Capital Social

y Humano denominado, PFCSyH, "Nutri - Red", la contratación de un coordinador del proyecto, un capacitador profesional médico en nutrición, un capacitador en cooperativismo y un capacitador en planificación.-

RESOLUCIÓN N° 157 UEP

Paraná, 27 de abril de 2015

Aprobando lo actuado en el llamado a Licitación Pública N° 04/2014, para la adquisición de mobiliario escolar para ser destinado a distintas instituciones educativas de la Provincia, en el marco del "Proyecto de Equipamiento Escolar", financiado por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación d la Nación, de conformidad a lo manifestado.-

Desestimando las ofertas, presentadas por las firmas "Patat SRL" y "García Capelino & Bombin SA", por no resultar conveniente a los intereses del Estado.-

Adjudicando la contratación de los renglones 1 y 3, a la firma "Tamecas SRL", conforme el siguiente detalle: renglón 1: \$ 1.228.080,92 y el renglón 3: \$ 1.012.118,00, total oferta: \$ 2.240.198,92 y del renglón 2 a la firma "González, Graciela Claudia" por un valor total de \$ 941.730,00, por resultar conveniente a los intereses del Estado, de conformidad a lo manifestado.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Resolución N° 800/08 y su modificatoria Resolución N° 404/14 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a hacer efectivos los pagos a las firmas "Tamecas SRL", por un monto total de \$ 2.240.198,92 y "González, Graciela Claudia", por un valor total de \$ 941.730,00, previa presentación de la factura correspondiente y del certificado de libre deuda vigente de ATER.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a realizar la devolución de las garantías de oferta presentadas por los oferentes participantes del mencionado procedimiento.-

RESOLUCIÓN N° 158 UEP

Paraná, 28 de abril de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 05, por un valor total de \$ 2.849.928,42, correspondiente al mes de marzo de 2015, a favor de la empresa "José Eleuterio Pitón SA", contratista de la obra: "Infraestructura pública y obras complementarias, Zona Este, Barrio San Roque, Nogoyá", en virtud del contrato de locación de obra de fecha 16 de octubre de 2014, autorizado por Decreto N° 3483 Gob, suscripto en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.-

Autorizando a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 05, aprobado precedentemente, de \$ 2.849.928,42, a la firma "José Eleuterio Pitón SA".-

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA III, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 Gob; y en lo dispuesto por el artículo 26, Inc. g) de la Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP y artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP.-

RESOLUCIÓN N° 159 UEP

Paraná, 28 de abril de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 03, correspondiente al mes de marzo de 2015, por un valor total de \$ 4.327.380,95, y a favor de la empresa "José Eleuterio Pitón SA", contratista de la obra: "Infraestructura pública y obras

complementarias, Diamante, Entre Ríos", Licitación Pública Nacional N° 05/14, en virtud del contrato de locación de obra de fecha 20 de noviembre de 2014, autorizado por Decreto N° 4097 Gob, de fecha 10.11.2014, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.-

Autorizando a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 03, aprobado precedentemente, a la firma contratista "José Eleuterio Pitón SA", por un monto de \$ 4.327.380,95.-

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA III, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 Gob; y en lo dispuesto por el artículo 26, Inc. g) de la Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP y artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP.-

RESOLUCIÓN N° 160 UEP

Paraná, 28 de abril de 2015

Reconociendo el gasto correspondiente a la Póliza de Seguro de Automotores N° 1090863 contratadas con el IAPSER, y autorizando el pago por la suma total de \$ 6.403,87, ya que el primer vencimiento de la Póliza a Flota N° 1.131.225, es el 15 de mayo de 2015.-

Encuadrando la contratación directa realizada por esta repartición pública con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en lo dispuesto por el artículo 27º, inciso c), punto 1) de la Ley N° 5140, to Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 1428/04 Gob, así como también en los alcances del Decreto N° 2376 SGG.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de \$ 6.403,87.-

RESOLUCIÓN N° 161 UEP

Paraná, 07 de mayo de 2015

Aprobando los contratos de obra, celebrados entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial, UEP, Dr. Faustino Alfredo Schiavoni, DNI 5.885.037 y los consultores: Sra. Erica Betiana Altamirano, DNI N° 27.606.847; Arq. María Florencia Armanasco, DNI N° 31.521.151; Sr. Guillermo Barreto, DNI N° 20.478.771; Arq. María Nancy Avero, DNI N° 27.466.983; Sr. Ángel Martín Fernández, DNI N° 11.699.236; Sra. María Sol Herlein, DNI N° 30.796.883; Sr. José Fabián Laca, DNI N° 22.040.008; Sr. Santiago Malvasio, DNI N° 29.759.796; Sra. Beatriz Magdalena Rudel, DNI N° 12.155.984; Ing. María Santamaría, DNI N° 25.226.421; Arq. María Candela Scarpín, DNI N° 28.676.742 y la Sra. Bibiana Segovia, DNI N° 16.782.901; por los meses de abril a junio de 2015, los que agregados forman parte del presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a realizar el pago establecido en la cláusula cuarta de los contratos que se aprueban en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

Encuadrando legalmente la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 3722/08 y en el Decreto N° 4193/10 Gob.-

RESOLUCIÓN N° 162 UEP

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 07 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 114/15 UEP, de fecha 08 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 03/15 para la obra: Ampliación Escuela N° 54 "Paso de los Andes" de la Localidad de Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, desarrollado por la Unidad Ejecutora Provincial en el marco del Programa "Plan de Obras"; y

Que asimismo, mediante dicho texto legal se fija como fecha y lugar de apertura de ofertas, el día 27 de mayo de 2015 a las 11,00 hs. en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que de conformidad a lo establecido en el Punto 7.7, Apartado 7.7.1 del instructivo para la contratación de obras de infraestructura escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, aprobado por Resolución N° 1304/13 ME, la Unidad Coordinadora Provincial debe conformar una comisión de preadjudicación; y

Que en consecuencia se dictó la Resolución N° 122/15 UEP, de fecha 16 de abril de 2015, por la cual se crea una comisión de preadjudicación para la evaluación de propuestas correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 03/15 y se designa como miembro integrante de la misma al Ing. Rubén Edgardo Baúl, DNI N° 11.307.183; y

Que no obstante la designación efectuada, el agente mencionado no podrá desempeñar las funciones asignadas debido al goce de licencia ordinaria, lo que impide ejecutar las tareas inherentes a su condición de miembro de la citada comisión; por lo cual corresponde rectificar el artículo N° 2 de la Resolución N° 122/15 UEP, modificando la integración definitiva de la comisión de preadjudicación; y

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el artículo N° 2 de la Resolución N° 122/15 UEP, designando para la conformación de la comisión de preadjudicación del llamado a Licitación Pública N° 03/15 a los agentes: Dr. Lautaro Filchtinsky, DNI N° 30.904.249, responsable legal del Área Educación de la UEP; Cra. María Ayelén Almada, DNI N° 25.657.236, asistente contable graduado y Arq. Federico César Billordo, DNI N° 28.588.839, responsable de infraestructura PROMEDU II UEJER, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Carlos A. Lógica

RESOLUCIÓN N° 163 UEP

Paraná, 11 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 85%, aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado de Obra N° 23 redeterminado, correspondiente al mes de enero de 2015 de la obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1-RP N° 11, tramo: Acceso a Diamante, KM 40.636, Gualeguay, KM 215,91" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietrobboni SA, José Eleuterio Pitón SA, Equimac SACIFEL, UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.865.357,69.-

RESOLUCIÓN N° 164 UEP

Paraná, 11 de mayo de 2015

Concediendo una ampliación de plazo de ejecución de la obra: Terminación Escuela de Nivel Secundario a crear en predio del "Sarmiento Fútbol Club" de la Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, por el término de 30 días corridos, contados a partir del 09 de junio de 2015, fecha prevista para la terminación de la obra según lo estipulado en los pliegos que rigieron el procedimiento licitatorio, de conformidad a que

la contratista funda la solicitud en los retrasos originados por contingencias climáticas relacionadas con sucesivas precipitaciones registradas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2015, lo cual se acredita con la correspondiente planilla de lluvias emitida por la dirección de hidráulica de la Provincia, como así también invoca los días improductivos generados por la humedad excesiva que limitó el avance de los trabajos de pintura, retrasos en la etapa de revisión de las instalaciones existentes por diversos motivos y la demora resultante de la falta de entrega de materiales por parte de los proveedores, lo cual acredita mediante sendas notas suscriptas por las firmas Albarenque y Aluplast SRL.-

Solicitando a la contratista "Tecnogeo SA", la presentación del nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en los artículos 52º y 53º del pliego general de condiciones y artículo 50º sig. y conc. de la Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 165 UEP

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 12, correspondiente al mes de marzo de 2015, de la obra: Ampliación Esc. N° 73 "Hermana Imelda" de Chajarí, Departamento Federación, a favor de la empresa MS Ingeniería SRL, por un valor total de \$ 241.763,26.-

Autorizando a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 12, correspondiente al mes de marzo de 2015 de la obra: Ampliación ESC. N° 73 "Hermana Imelda" de Chajarí, Departamento Federación, adjudicada a la empresa MS Ingeniería SRL, por la suma de \$ 241.763,26.-

RESOLUCIÓN N° 166 UEP

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 3, correspondiente al mes de marzo de 2015, de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 2 "Álvarez Condarco" de Chajarí, Departamento Federación, a favor de la empresa MS Ingeniería SRL, por un valor total de \$ 177.052,51 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de \$ 168.199,88.-

Autorizando a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 3, correspondiente al mes de marzo de 2015 de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 2 "Álvarez Condarco" de Chajarí, Departamento Federación, adjudicada a la empresa MS Ingeniería SRL, por la suma de \$ 168.199,88.-

RESOLUCIÓN N° 167 UEP

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 27, correspondiente al mes de marzo de 2015, de la obra: Construcción Unidad Educativa Nivel Inicial en predio de EPNM N° 404 de La Paz, a favor de la empresa PEMM Construcciones de Ramiro Gastón Medvescigh, por un valor total de \$ 7.034,44 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de \$ 6.682,72.-

Autorizando a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 27, correspondiente al mes de marzo de 2015 de la obra: Construcción Unidad Educativa Nivel Inicial en predio de EPNM N° 404 de La Paz, adjudicada a la empresa PEMM Construcciones de Medvescigh, Ramiro Gastón, por la suma de \$ 6.682,72.-

RESOLUCIÓN N° 168 UEP

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 27, correspondiente al mes de enero de 2015, de la obra: Refacción y ampliación Escuela N° 7 "San Lorenzo" de La Paz, a favor de la empre-

sa PEMM Construcciones de Medvescigh, Ramiro Gastón, por un valor total de \$ 45.374,11 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, y el 0.5% del monto total del contrato, en concepto de multa resultando así un importe neto a abonar de \$ 41.439,75.-

Autorizando a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 23, correspondiente al mes de enero de 2015 de la obra: Refacción y ampliación Escuela N° 7 "San Lorenzo" de La Paz, adjudicada a la empresa PEMM Construcciones de Medvescigh, Ramiro Gastón, por la suma de \$ 41.439,75.-

RESOLUCIÓN N° 169 UEP

Paraná, 11 de mayo de 2015

Autorizando un llamado a "solicitud de cotización", para la adquisición de útiles de oficina y resmas de papel para el normal funcionamiento de diferentes áreas de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Enunciando la presente contratación dentro de lo dispuesto por el artículo 26°, inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, reglamentado por los artículos 6°, 7° del Decreto N° 795/96 MEOSP y artículos 109° y 118°, título IV del Decreto N° 795/96 MEOSP.-

RESOLUCIÓN N° 170 UEP

Paraná, 12 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del aporte BID 2573 OC-AR, del Certificado Redeterminado Provisorio N° 17, correspondiente al mes de enero de 2015 de la obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII, lote único; en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: LP Pietroboni SA, Constructora Dos Arroyos SA, Covimer SA", complementados dentro del Programa Servicios Agrícolas Provinciales", cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.032.513,46.-

RESOLUCIÓN N° 171 UEP

Paraná, 12 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del aporte local del Certificado Redeterminado Provisorio N° 17, correspondiente al mes de enero de 2015 de la obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII, lote único; en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: LP Pietroboni SA, Constructora Dos Arroyos SA, Covimer SA", complementados dentro del Programa Servicios Agrícolas Provinciales", cuyo monto asciende a la suma de \$ 508.128,37.-

RESOLUCIÓN N° 172 UEP

Paraná, 12 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del aporte BID 2573 OC-AR, del Certificado Redeterminado Provisorio N° 16, correspondiente al mes de diciembre de 2014 de la obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII, lote único; en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: LP Pietroboni SA, Constructora Dos Arroyos SA, Covimer SA", complementados dentro del Programa Servicios Agrícolas Provinciales", cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.071.051,31.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la

ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Serra Gaspar Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15707, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GASPAR JUAN SERRA, MI M5.810.704, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de enero de 2017. Publíquese por tres días

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017934 3 v./24.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Wolf Alberto Emiliano s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17822, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIANO WOLF, MI 5.956.420, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00017941 3 v./24.8.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Barragan Ana Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19388, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANA ELENA BARRAGAN, MI N° 4.964.119, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00017946 3 v./24.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Simón Hilaria Esther s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18110, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILARIA ESTHER SIMON, MI 3.932.498, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 25/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017958 3 v./24.8.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Morilla Tomás s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19534, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de TOMAS MORILLA, MI N° 8.440.170, vecino que fue del Departamento Paraná fallecido en Paraná en fecha 26/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00017967 3 v./24.8.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lucero José Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17431, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO LUCERO, MI 5.926.594, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/06/2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017972 3 v./25.8.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Grinóvero Hugo Atilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15701, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ATILIO GRINOVERO, Documento Nacional Identidad 14.294.676, fallecido en Viale el 09 de noviembre de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017978 3 v./25.8.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Bernard Elvio José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15574, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIO JOSÉ BERNARD, MI 5.919.303, fallecido en el Hospital Fianza s/n° Colonia Ensayo el 28 de noviembre de 2016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017989 3 v./25.8.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Beltran Angel Wenceslao s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19575, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANGEL WENCESLAO BELTRAN, MI N° 6.117.914, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/08/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00017997 3 v./25.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Darchez Rogelio Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18160, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LEOPOLDO DARCHEZ, MI 5.916.651, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017999 3 v./25.8.17

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, Prov., en autos caratulados "Jacquet Nora Nira Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.209), se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña JACQUET NORA NIRA, DNI N° 4.468.260, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de agosto de 2016.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 16 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 02 de junio de 2017 – **Flavia C. Orce-Ilet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00017979 3 v./25.8.17

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Velazco, Eloy Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9216, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 2340 CCyC), a herederos y acreedores de quien fuera en vida don ELOY GUILLERMO VELAZCO, DNI N° M5.764.688, fallecido en fecha 10/05/2011, en ciudad de Concordia, (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de septiembre de 2016. 1.-... 2.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Eloy Guillermo Velazco, DNI N° M5.764.688, fallecido en fecha 10/05/2011, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Cumplímense con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC. 9.- ... 10.- ... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 12 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017970 3 v./25.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN RAMON SERDAD, MI N° 5.826.051, fallecido en fecha 29/01/2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., siendo su último domicilio en calle Mendiburu y 2 de Abril s/n, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Serdan, Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6102), que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Mónica Jorgelina Serdan, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Malvina Soledad Benitez, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Ramón Serdan, DNI N° 5.826.051, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Regis-

tral N° 5 D.G.N.R.A. Del 08/11/2006). 5.- Denunciar ... 6.- Tener ... 7.- Dar ... 8.- Notificar ... 9.- Tener ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017971 3 v./25.8.17

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Quintana, Laurentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12068, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANA LAURENTINA QUINTANA, MI F5.030.273, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concordia en fecha 28 de julio de 2013.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2017... Resuelvo: 1.- Por presentada la Dra. Belkis Verónica Sarli, en carácter de apoderada de María Amelia Sinise, con domicilio constituido, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Laurentina Quintana, DNI N° F5.030.273, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1º) del CPCC. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00017973 3 v./25.8.17

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro D. Rodríguez (suplente), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva, Bernabé Obispo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9418, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERNABÉ OBISPO LEIVA, DNI N° M5.816.748, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia en fecha 1 de enero de 2001.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de junio de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Bernabé Obispo Leiva, DNI N° M5.816.748, fallecido en fecha 11/01/2001, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 5.- ... 6.- Librese el oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5

D.G.N.R.A. Del 8/11/2006).- 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 03 de julio de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017974 3 v./25.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS PABLO SOUCHETTI, DNI 5.806.142, fallecido el 30 de junio de 2017 vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER) Poder Judicial de Entre Ríos, Concordia Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 "Souchetti, Carlos Pablo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7972).

"Concordia, 9 de agosto de 2017. Visto: El promocional de fs. 8/vta. y documentación acompañada, atento lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425 y ss. del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Hilda Celestina Sella, Ester Gladis y Rodolfo Ramón Souchetti, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana T. Piedra Buena, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Pablo Souchetti, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio ... 6.- Certificar ... 7.- Tener por abonados tasa de justicia, estampilla y aporte previsual, mediante los comprobantes acompañados. 8.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. 9.- Mandar a reponer sellado correspondiente a la partida de fs. 4. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00017986 3 v./25.8.17

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zulpo, Leonidas Domingo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4571/17, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LEONIDAS DOMINGO ZULPO, DNI N° 8.417.370, vecino que fuera de Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación, fallecido en Chajarí el 13 de marzo de 2017, con último domicilio Escuela Provincial N° 11 Colonia Villa del Rosario.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Leonidas Domingo Zulpo, vecino que fuera de Colonia Villa del Rosario, departamento Federación (ER), publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de junio de 2017 – **Facundo Munghi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017947 3 v./24.8.17

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolff, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Campoy Graciela Romilda Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10748, abiertos el día 19/12/2016 cita y emplaza por el término de diez días a los herederos/o acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: Doña GRACIELA ROMILDA MABEL CAMPOY, DNI N° 13.815.443, nacida en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos en fecha 10 de noviembre de 1957, hija de Antonio Enrique Campoy y de Rosa Mabel Castillo, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, (Ruta 14) el día 02 de noviembre de 1980, cuyo último domicilio fue en calle 25 de mayo N° 287 de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017975 3 v./25.8.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolff, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Esponda Angel Ismael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10985, fecha de apertura: 2 de agosto de 2017, se cita y emplaza por el término de diez días (10) días a herederos y/o acreedores del Sr. ANGEL ISMAEL ESPONDA, DNI N° 7.622.486, fallecido el día 12 de junio de 2017, cuyo último domicilio fue Siboldi N° 98, de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017976 3 v./25.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la circunscripción de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolff, Secretaría N° 2, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña NILDA MARIA FIGUEROA, argentina, DNI N° 5.887.036, vecina de esta localidad, con último domicilio en calle 10 de Junio y Pública, fallecida el día 22 de diciembre de 2002, en esta ciudad, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados: "Figueroa Nilda María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10.990.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017987 3 v./25.8.17

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta Jurisdicción de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Piedrabuena Oscar Eduardo - Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don OSCAR EDUARDO PIEDRABUENA, DNI 8.440.643, con fecha de nacimiento el día 12/12/1947 y fallecimiento 19/04/2017, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00017988 3 v./25.8.17

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Montejo José Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de JOSE RAUL MONTOJO, vecino que fuera de Nogoyá Provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/05/2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de julio de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00017954 3 v./24.8.17

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Mohr, Jorge Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2868), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don JORGE ORLANDO MOHR, DNI N° 11.864.379 de 54 años de edad, con domicilio en calle Paraná N° 31, General Campos, y fallecido en Concordia el 19 de marzo de 2012.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 24 de julio de 2017. Visto... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 10 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017948 3 v./24.8.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (int), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (int), en los autos caratulados "Rougier María Ofelia; García Rafael s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2711), a V.S. digo: cita y emplaza por el término de treinta (30) días, cita y a los herederos y acreedores de Doña ROUGIER MARIA OFELIA, DNI N° 10.341.225, de 62 años de edad, con domicilio en calle Pte. Perón N° 254 de la ciudad de General Campos, y fallecido en la ciudad de General Campos el 27 de julio de 2015 y Don GARCIA RAFAEL, DNI N° M5.073.122, de 67 años de edad, con domicilio en calle Pte. Perón N° 254 de la ciudad de General Campos, y fallecido en la ciudad de General Campos el 12 de abril de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 30 de marzo de 2017". Visto: ... Resuelvo: ... 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 18 de abril de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017952 3 v./24.8.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Berthet, Juan Leandro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2867), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don JUAN LEANDRO, DNI N° 5.778.822, de 86 años de edad, con domicilio en Av. San Martín N° 184, General Campos, y

fallecido en General Campos el 2 de mayo de 2015.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 24 de julio de 2017. Visto ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 09 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017953 3 v./24.8.17

SUCESORIOS**NUEVOS****PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lodolo Hilda Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18164, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILDA RAQUEL LODOLO, MI N° 2.762.105, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/06/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018000 3 v./28.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Teresita Villa, en los autos "Geller Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18997, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GELLER, DNI N° 5.917.685, fallecido en Paraná el 28 de abril de 2017 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **María del Pilar Teresita Villa**, secretaria.

F.C.S. 502-00018001 1 v./24.8.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Blanco Gustavo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19539, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GUSTAVO ENRIQUE BLANCO, MI N° 11.200.360, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/12/2016.

Paraná, 05 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018007 3 v./28.8.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Estalder Isabel Angélica Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15699, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL ANGÉLICA LEONOR ESTALDER, Documento Nacional Identidad 13.182.616, fallecida en Paraná el 12 de abril del 2017 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00018009 3 v./28.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Di Tilio Teresa Elia s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 17882, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA ELIA DI TILLIO, MI 3.939.661, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018032 3 v./28.8.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de, quien suscribe, en los autos caratulados "Bisheimer Alberto Jorge; Pizzul Mirandolina Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE BISHEIMER, MI 5.905.850, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 25/02/1999 y de MIRANDOLINA CELESTINA PIZZUL, MI 2.367.177, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 24/10/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018038 3 v./28.8.17

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Estela Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12846, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ESTELA SUSANA ALBORNOZ, MI N° 12.064.467, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fecha 25 enero de 1998, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

13608 3 v./28.8.17

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "El Halli Obeid Celia María - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.931, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. CELIA MARIA EL HALLI OBEID, LC N° 1.221.325, que falleciere en fecha 25 de abril de 2017, en Libertador San Martín, argentino, y domiciliada en calle Rivadavia N° 439 de la ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018016 3 v./28.8.17

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dietz Carlos Rosendo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.934, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos,

acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS ROSENDO DIETZ, DNI N° 11.107.448, que falleciere en fecha 7 de julio de 2017, en Aldea Salto, Dpto. Diamante, argentino, y domiciliado en Aldea Salto, Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 09 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018017 3 v./28.8.17

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Deiloff Barbara Benedicta - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.870, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. BARBARA BENEDICTA DEILOFF, LC N° 1.500.705, que falleciere en fecha 22 de noviembre de 2013, en Diamante, argentina, y domiciliada en Calle Pública N° 1460 de Crespo, Espinillo, Paraná; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018019 3 v./28.8.17

GALEGUAYCHU

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo Drabble (suplente), en los autos: "García Leticia Graciana y Siboldi Benito Agustín s/ Sucesorio ab intestato" N° 10.114, iniciado el 26/07/2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien fuera en vida Don BENITO AGUSTIN SIBOLDI, DNI 5.873.816, fallecido el día 11 de julio de 2017, a los 75 años de edad, en esta ciudad y con último domicilio en Colombo N° 554 de Gualaguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualaguaychú, 17 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018011 3 v./28.8.17

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Ruhl Ernesto Rosendo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8338, año 2017) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ERNESTO ROSENDO RUHL, vecino que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, de este Departamento, Provincia de Entre Ríos. Falleció accidentalmente en Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, el día 09 de agosto de 2016, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 27 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Rosendo Ruhl, vecino que fuera de la ciudad de Maciá. 2.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

María L. Capurro, secretaria int.

F.C.S. 502-00018021 1 v./24.8.17

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Halbrant y/o Halbrant Teresa Natalia

s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8265, año 2017) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña TERESA NATALIA HALBRANT y/o HALBRANDT, vecina que fuera de la Ciudad de Gdor. Maciá, de este Departamento, Provincia de Entre Ríos. Falleció accidentalmente en la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos el día 22 de octubre de 2016, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 04 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa Natalia Halbrant y/o Halbrant, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

María L. Capurro, secretaria int.

F.C.S. 502-00018022 1 v./24.8.17

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiaz, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bruchi Anibal Isidoro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4848, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL ISIDORO BRUCHI, DNI N° 5.825.001, vecino que fuera de Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 31/05/2013. Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de agosto de 2017 - **Carlos O. Caraballo**, secretario int.

F.C.S. 502-00018026 1 v./24.8.17

CITACION

ANTERIOR

FEDERACION

a ANGELA AURORA SILVA y otros

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Angel Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4541/17, cita especialmente a los Sres. ANGELA AURORA SILVA, CELSA SUSANA SILVA, HILDA RAMONA SILVA, JULIA ISABEL SILVA, JOSE SILVA, para que en el término de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley (Arts. 142 y 728 del Código Procesal Civil).-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de agosto de 2017.- Atento constancias de autos, y lo manifestado a fs. 8 vta. Capítulo III, cítese especialmente en los edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER) a los Sres. Angela Aurora Silva, Celsa Susana Silva, Hilda Ramona Silva, Julia Isabel Silva, José Silva, para que en el término de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley (Arts. 142 y 728 del Código Procesal Civil).- Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 14 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00017985 3 v./25.8.17

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a CESAR EZEQUIEL GOMEZ

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniendo en el legajo N° 4794/17 caratulado "Gómez Cesar Ezequiel s/ Lesiones leves lesiones leves", se cita y emplaza a CESAR EZEQUIEL GOMEZ, de 22 años años, Documento Nacional Identidad 40.695.621, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 03/09/1994 en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Avda Pte. Perón N° 252, Ruta 14 (y griega) / Las Palmas N° 1559, Benito Legeren, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto: ... Considerando: ... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 16 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13610 5 v./30.8.17

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Guillermo A. Coronel

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- de Paraná, Dr. Ángel Luis Moia, Secretario N° 2 de la suscripta, en los autos caratulados: "De Angeli Julio César s/ Pedido de concurso preventivo - s/ Concurso preventivo -Art. 288 LCQ - s/ Quiebra", Expte N° 1279, dispuso la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días- Art. 208 LCQ, en el Boletín Oficial de la Provincia y "El Diario" de Paraná, en la forma establecida en el Pto. 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, que el martillero designado en autos, Guillermo A. Coronel, subaste en presencia de la actuaria, en el Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, de esta ciudad de Paraná; sin base, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, los bienes muebles e inmuebles que a continuación se detallan, a saber:

a) Inmueble matrícula N° 194.674, Plano N° 184.892, Partida Provincial N° 241.541, domicilio parcelario en calle Juan B. Alberdi s/n, de María Grande, con una superficie de 300 m2;

b) La nuda propiedad del inmueble matrícula N° 188.253, Plano N° 171.156, Partida Provincial N° 252.730, domicilio parcelario en calle Pellegrini s/n, de Tabossi, María Grande I, con una superficie de 760 m2;

c) Pulverizadora marca "PLA", dominio BPA 37, modelo MAP II 2850 BT, motor N° H616578, chasis N° 5006;

d) Pick Up Ford, F100, dominio WCN -870, motor Deutz N° SL404752, chasis N° KB8LCP-52472;

e) Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina, dominio ION- 372, motor N° M1A350033, chasis N° 9BG138AJ0AC423293;

f) Una casilla rodante marca Rogrin con cuatro cubiertas, siete ventanitas, una lanza de tiro y un tanque de agua con capacidad de más

de 100 kl, de propiedad del fallido Julio César De Angeli.

Con respecto a los automotores y maquinaria agrícola, en caso de adeudarse impuestos, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verficatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la

declaración de quiebra, y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta, serán reconocidos como acreencias del concurso, y serán solventados con la preferencia del Art. 240 LCQ; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006.

De igual manera, se hace constar que se encuentra a disposición de los interesados el estudio de títulos confeccionado por la escribana designada en autos y obrantes a fs. 837/840 de las actuaciones.

Se hace constar también que se prohíbe la compra en comisión por ser la misma incompatible con el proceso falencial.

Fecha, hora y lugar de la subasta: Se realizará el día jueves 14 de setiembre de 2017 a las 10,00 horas, en el Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, o el siguiente día hábil si éste resultare inhábil, sin base.

Condiciones de venta: El remate se efectuará al contado, en efectivo y al mejor postor. En el acto del remate de los bienes inmuebles, el o los que resulte compradores deberán constituir domicilio y depositar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña, la comisión del martillero (4%) y abonar el sellado previsto por los Arts. 190 y 204 2° párrafo- del Código Fiscal t.o. 2006 (alícuota 2,30%), cuyo pago deberá efectuar el martillero y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta, bajo apercibimiento establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal.

El martillero deberá abonar con lo recaudado, en el término de ley, el impuesto de sellos correspondiente, I.T.I. y rendir cuentas al Juzgado dentro de los cinco (5) días de realizado el pago.

En el acto de remate de los bienes muebles, el o los que resulten comprador/es, deberán constituir domicilio y abonar el precio total del importe de su compra, la comisión del martillero (10%) y en el caso de corresponder el IVA sobre la comisión, el impuesto de sellos correspondiente -Art. 12 Inc. 10) Ley Impositiva- y Art. 170 y ccs Código Fiscal - alícuota 1%- y, además de lo señalado precedentemente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que resulte sobre el precio de venta, conforme lo regula el Art. 28 de la Ley 23.349 -alícuota 10,50%- el martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley 23.349.

Asimismo, se hace saber a quienes resulten adquirentes que en cumplimiento de la Acordada Gral. N° 35/11, del 25-10-2011, Punto 3° del STJ, los automotores, casilla rodante y maquinaria agrícola, podrán ser retirados de su lugar de depósito contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio del trámite de inscripción del vehículo en el registro respectivo.

Asimismo, se hace saber a los adquirentes que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, éste será responsable de los daños que el bien provocare o de los que éste sufre dentro de los términos de los Arts. 1721, 1722, 1757, 1758 y ccs del CCC.

Se hace saber que el estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición de las imágenes, por lo cual luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. De igual manera

se hace saber que los, interesados en adquirir bienes en la presente subasta, deberán registrarse, previo al inicio del acto, acreditando identidad solo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI). Se deja constancia que quienes no se encuentren registrados, no podrán participar de la subasta como oferentes.

Exhibición: los bienes inmuebles consignados bajo ítems a) y b) se podrán visitar libremente por tratarse de terrenos baldíos sin ocupantes ni ocupación, según consta en los mandamientos de constatación oportunamente realizados. Títulos y constancias agregados en los autos supra referidos para su exhibición, y consulta (bienes inmuebles y muebles registrables). Los bienes muebles se exhibirán previa concertación con el martillero según el siguiente cronograma: día 11/9, para los bienes identificados con ítems c), d) y f), de 10 a 18 horas, en calle Olegario Andrade s/n, entre calle Padre Botto y calle Marta Santos, de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia; día 12/9 para el bien identificado con ítem e) en Avda. de las Américas N° 5692 de Paraná de 17 a 20 hs.

Igualmente, a modo ilustrativo se proyectarán fotos del estado de los bienes muebles e inmuebles en el acto de subasta (en razón de la distancia) y en el estado en que se encuentren y no se admitirán reclamos de ningún tipo.

Publicación de edictos: Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná, por el plazo de cinco (5) días -Art. 208 LCQ- y los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -Art. 273 Inc. 8 LCQ-.

Informes: al martillero, Tel: Cel.: 0343 154703932 // 0343 154192251 de 17 a 20 hs. E-mail: willycoronel59@gmail.com//martillera-miv@gmail.com.www // comper.org.ar/remates.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006815 5 v./30.8.17

FEDERAL

Por José Luis Ganis

Matr. 475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados "Larocca Rees, Maximiliano Otto c/ Nessmann, José Aldo s/ Ordinario", Expte. N° 14.093, comunica por el término de dos veces, que el martillero público José Luis Ganis, Matr. 475, rematará el día 7 de setiembre de 2017 a las 12:45 horas, al contado y al mejor postor y por la base de pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho con doce centavos (\$ 283.968,12), el inmueble ubicado en la ciudad de Federal sobre calle Rivadavia N° 485, solar 122, manzana 16, grupo 208, plano de mensura N° 50757, superficie 629,30 m2, inscripto con matrícula N° 102.457 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local; la que se hará en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán, de esta ciudad de Federal, en presencia del actuaria.-

En el caso de fracasada la subasta, procedáse a una nueva la que se realizará el día 12 de setiembre de 2017 a la hora 12:15, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.- El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. José Aldo Nessmann, DNI N° 20.979.903, y las deudas por tributos provinciales y municipales se encuentran agregadas al Expediente.-

La resolución que lo dispone dice: "Federal,

10 de agosto de 2017.- Atento Resuelvo: Disponer que el inmueble objeto del presente proceso ubicado en la ciudad de Federal sobre calle Rivadavia N° 485, solar 122, manzana 16, grupo 208, plano de mensura N° 50757, superficie 629,30 m2, inscripto con matrícula N° 102457 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local sea rematado al contado, al mejor postor y por la base del avalúo fiscal; o sea, ... Fijase la fecha del día 7 de septiembre de 2017 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta en las puertas del Juzgado, en presencia del Actuario y por el martillero designado Sr. José Luis Ganis.-

En el caso de fracasada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 571 del CPCC, procédase a una nueva la que se realizará el día 12 de septiembre de 2017 a la hora 12:15, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 -puntos tercero y quinto- del 12/03/02).-

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña más la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijara una nueva fecha de subasta.

Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° -inciso 5° de la Ley Impositiva.- Tomar ... Librense ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 14 de agosto de 2017. Proveyendo ... - Resuelvo: Corregir el error material deslizado en el primer párrafo de la resolución de fecha 10 de agosto de 2017 obrante a fs. 311 y vta., el que quedará redactado de la siguiente manera: "Disponer que el inmueble objeto del presente proceso ubicado en la ciudad de Federal sobre calle Rivadavia N° 485, solar 122, manzana 16, grupo 208, plano de mensura N° 50757, superficie 629,30 m2, inscripto con matrícula N° 102457 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local sea rematado al contado, al mejor postor y por la base del avalúo fiscal; o sea, por la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho con doce centavos (\$ 283.968,12) (conf. artículo 564 del CPCC)".-

Tomar razón en los autos caratulados: "Nessmann, José Aldo c/ Larocca Rees, Maximiliano Otto s/ Incidente medida cautelar (embargo preventivo - Civil)" (N° 18302).- Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Informes al martillero José Luis Ganis, en Colateral Aguirre Almada N° 1535 de Federal, Entre Ríos; Tel.: 03454 - 15655525.

Federal, 17 de agosto de 2017 - **Marino R. Godoy Singuene**, secretario ad hoc.

F.C.S. 502-00018040 2 v./25.8.17

Por José Luis Ganis
Matr. 1047

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los auto caratulados "Benítez Manuela s/ Sucesorio ab intestato (acumulado "Benítez, Manuela s/ Sucesorio ab intestato (Civil) (N° 16397) - Acumulado "Benítez, Jorge Raúl s/ Sucesorio", Expte. N° 14267, comunica por

el término de dos veces, que el martillero público José Luis Ganis, matrícula 1047, rematará el día 12 de septiembre de 2017 a las 12:45 horas, al contado y al mejor postor por la base de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve con cinco centavos (\$ 41.769,05).

El inmueble se ubica en Luis Palma, Planta Urbana Manzana 08, Lote 5, del Distrito de Sauce de Luna, Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos y consta de una superficie total de setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m2) y que tiene los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: recta (2-3) = S-55° 17' E de 15,00 metros, que linda con Miguel Ángel Barcos.-

SURESTE: recta (3-4) = S-34° 43' O de 50,00 metros que linda con Daría Edgardo Lange y Elvio Carlos Pérez.-

SUROESTE: recta (4-1) N- 55° 17' O de 15,00 metros que linda con calle Luis N. Palma (Ripio - a = 15,00 metros).-

NOROESTE: recta (1-2) = N-34° 43' E de 50,00 metros que lindan con María Natividad Cardozo.-

Partida Provincial 15-120654-0, Inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Villaguay en fecha 11 de febrero de 1974, bajo Matrícula N° 101.500; la que se hará en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad de Federal en presencia del actuario.-

En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 13 de septiembre de 2017, la hora 12:45, con reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada, en las mismas condiciones. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.-

El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Julio Rubén Benítez, DNI N° 08.417.705 y la Sra. Carmen Beatriz Hernández, DNI N° 10.952.573, y las deudas por tributos municipales y provinciales se encuentran agregadas al expediente.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de agosto de 2017 ... Resuelvo: Fijase la fecha del día 12 de septiembre de 2017 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta de inmueble inventariado, la que se hará en la Sala de Audiencias del Juzgado, en presencia de la actuario, por el martillero designado Sr. José Luis Ganis, al contado, al mejor postor por la base del avalúo fiscal; o sea, por la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve con cinco centavos (\$ 41.769,05).

En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 13 de septiembre de 2017 a la hora 12:45, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el periódico local "Retórica" y en un medio radial de la localidad de Sauce de Luna que se elija, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 puntos tercero y quinto- del 12/03/02).

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña más la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la

aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° -inciso 5° de la Ley Impositiva. Librense ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".-

Informe al martillero José Luis Ganis en Colectora Aguirre Almada 1535 de Federal, Entre Ríos; Teléfono 03454- 427382.

Federal, 18 de agosto de 2017 - **María Laura Gallegos**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00018041 2 v./25.8.17

GALEGUAY

Por Manuel H. De Zan
Matr. N° 518

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualaguay cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por dos días, por en autos "Banco de Entre Ríos SA c/ Frare Mario Antonio y otra s/ Ejecutivo" Expte. 420, el martillero Manuel De Zan, Matr. N° 518, CUIT 20-11950417-2, rematará el martes 19 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas, o el subsiguiente hábil, si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y ante la actuario, el 9,09% de la parte indivisa que le corresponde a demandado sobre el bien inmueble embargado en autos, Matrícula N° 103.532, Partida Inmobiliaria N° 104476; ubicado con frente al Oeste sobre calle San Martín N° 677, Segundo Cuartel, Mz. 058 de esta ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, Plano de Mensura N° 12.742, Superficie 364,50 m2.

Base: pesos dieciséis mil novecientos sesenta y ocho con un centavo (\$ 16.968,01).- Quien resulte comprador en la subasta descripta, abonará en el acto del remate el 10% del importe de la compra como seña más el 4% de honorarios del martillero, todo en dinero efectivo, y el saldo más el Impuesto de Sellos correspondiente deberá depositario dentro de los cinco días siguientes la aprobación del remate en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal local a la orden de S.S. y como correspondientes a estos autos.

Títulos: serán agregados al expediente.- Ocupación: Mandamiento de Constatación N° 517/1 -fs. 105-, desocupado -fs 106-. Gravámenes: Oficio obrantes a fs. 94/95, 108/11 y 113/116.- Revisación de informes: dirigirse al martillero en día hábiles en horario de oficina a San Martín 304, Tel. 42-2484, 115627076.

Edictos: Las resoluciones que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: A fs. 119: "Gualaguay, 2 de agosto de 2017.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en la emisora L.T. 38 Radio Gualaguay (Art. 145 del CPCC), con los alcances de los Art. 561 y 562 del CPCC, dispuestos teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.- ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

A fs. 121: "Gualaguay 10 de agosto de 2017.- ... Por lo demás, a lo requerido en el apartado II, ha lugar como se pide, dejándose sin efecto la publicación de edictos ordenada a emisora L.T. 38 Radio Gualaguay.- ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

A fs. 123: "Gualaguay, 16 de agosto de 2017.- Atento lo requerido y constancias de autos, déjase sin efecto la fecha señalada a fs. 119 y fíjase nueva fecha para el día 19 de septiembre próximo a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, debiendo practicarse las respectivas notificaciones. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualaguay, 17 de agosto de 2017 - **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00018008 2 v./25.8.17

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Gerardo Rivas
Matr. N° 073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovich, hace saber por dos días (2) que en los autos caratulado "Jurado Sebastián Alfredo c/ Ramos Arturo Luis s/ Ejecución prendaria", Expediente N° 5583, ha designado al martillero público Alberto Gerardo Rivas, matrícula N° 073, CUIT N° 20-05878011-2, para que el día 13 de septiembre de 2017 a las 10 horas o al día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil y a la misma hora en galerías del Juzgado sito en Saenz Peña N° 94 planta baja de esta ciudad proceda a ofrecer en pública subasta y ante el actuario el automotor Dominio BTL 435, Marca Volkswagen Tipo Sedan, 3 puertas, año 1998, marca motor Volkswagen N° BEA029357, marca chasis Volkswagen N° W9BWZZ377VP635477.

Condiciones de venta: La venta será sin base al contado y al mejor postor, quien o quienes resulten compradores deberán abonar en el acto del remate y dinero en efectivo el precio total de compra mas el 10% en concepto de honorarios del martillero, y dentro de los 15 días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta 2,30% el bien se entregará en el estado que se encuentre no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Hágase saber que previo a la entrega del vehículo, deberá tramitarse la transferencia del mismo a nombre de sus adquirentes (STJ) acuerdo general N° 35/11 del 25-10-11. 3°. La publicación deberá efectuarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles de la fecha de subasta, según reglamento interno del STJ en el Art. 6.3.3, que rige para los juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos.

Por informes y revisión dirigirse al domicilio del martillero sito en Bolívar 1140 - Teléfono 03446-425380 y Celular 15-630-655.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2017 - **Ricardo J. Mudrovich**, secretario.

F.C.S. 502-00018002 2 v./25.8.17

USUCAPION**ANTERIOR****COLON**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Leguizamón Antonio Esteban s/ Usucapion", Expte. N° 10.531, se cita y emplaza, especialmente mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, a los titulares registrales del inmueble del que da cuenta el informe de fs. 153 y vta., Carlos Guillermo Perren y Jorge Gregorio Duran y/o sus herederos y/o sucesores a título universal o singular, y a los herederos y/o sucesores a título universal o singular de Luis María Zabala y Blanca Elena Etchenique, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ser representados en autos por el defensor de oficio designado, Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Inc. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.-

Que dicho inmueble de referencia es una fracción de terreno ubicado en la Provincia de

Entre Ríos, Departamento Colón, Planta Urbana, Quinta 137, Manzana "A", en calle Balcarce a 49,94 metros de calle Tratado del Pilar y a 24,75 metros de calle Aramburu, cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORESTE Recta (1-2) N 50° 00' E 30,14 metros linda con María Rosa Riquelme de Sousa;

SURESTE Recta (2-3) S 42° 34' E de 12,10 metros linda con Calle Balcarce;

SUROESTE Recta (3-4) S 48° 40' O de 30,16 metros linda con Omar Anchorena;

NOROESTE Recta (4-1) N 42° 20' O de 12,80 metros linda con Combet; datos que coinciden con plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Juan Cristian Forclaz, registrado en la Dirección de Catastro de esta Provincia, en fecha 13 de octubre de 1981, bajo el número 24.641.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "... Colón, 24 de noviembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Citar especialmente mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, a los titulares registrales del inmueble del que da cuenta el informe de fs. 153 y vta., Carlos Guillermo Perren y Jorge Gregorio Duran y/o sus herederos y/o sucesores a título universal o singular, y a los herederos y/o sucesores a título universal o singular de Luis María Zabala y Blanca Elena Etchenique, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ser representados en autos por el Defensor de oficio designado, Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Inc. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de abril de 2017 - **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017980 2 v./24.8.17

QUIEBRA**ANTERIOR****BUENOS AIRES**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en la calle Av. Roque S. Peña 1211, 2° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "Gelre Servicios Empresarios SA s/ Quiebra", Expte. N° 42421/2014 que el día 16 de mayo de 2017 se ha decretado la quiebra de Gelre Servicios Empresarios SA (CUIT 30-67991105-4).

Se hace saber que los síndicos son Miriam Gladys Bisignano y Raúl Atilio Ramil, con domicilio en la calle Lavalle 1619, piso 4º, Depto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4374-4264) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de octubre de 2017.

Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30/11/2017 y 02/02/2018 respectivamente.

Se intima a la fallida a que de cumplimiento con los requisitos dispuestos en los Inc. 2 al 5 del Art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los Inc. 1 y 7 del mismo artículo, además deberá entregar a la sindicatura sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituir domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por Ministerio de la ley.

Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de los síndicos en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2017 - **Rodrigo F. Piñeiro** - secretario.

F. 500-00006814 5 v./29.8.17

QUIEBRA**NEUEVA****GUALEGUAYCHU**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debehere, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamuzaga, hace saber por cinco días que en los autos caratulados, "Agrodor SRL s/ Concurso preventivo hoy s/ Quiebra", Expte. 171/16; se ha declarado la quiebra de "AGRODOR SRL", CUIT N° 30-67110313-7, disponiéndose mantener la inhibición general de bienes e inhabilitación de la fallida; la intimación a este para la entrega directa al síndico los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; la comunicación a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que posean en su poder y la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.

Asimismo se hace saber que se ha dispuesto la continuidad en sus funciones del Cdor. Jorge Luis Watters (CUIT 20-12385572-9), en su calidad de síndico conforme a la normativa relativa a las quiebras indirectas; con domicilio en calle 25 de Mayo N° 870.

Los autos que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen: "Gualeguaychú, 09 de agosto de 2017.- Vistos: ... Resultando: ... Considerando: ... Resuelve: I) Declarar la quiebra de "Agrodor SRL", CUIT N° 30-67110313-7; con domicilio legal en calle Gervasio Méndez N° 1019 de esta ciudad, lo cual se hará saber al Registro de Juicios Universales;

II) Mantener la inhibición general de bienes e inhabilitación del fallido de lo cual junto con la declaración de quiebra se tomará razón en la Dirección de Registro y Archivos; Registro de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de Propiedad Automotor de esta ciudad;

III) Disponer la continuidad en sus funciones del Cdor. Jorge Luis Watters, en su calidad de síndico conforme a la normativa relativa a las quiebras indirectas;

IV) Intimar al fallido a poner a disposición del síndico, dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad como asimismo la entrega de sus bienes, intimación que se cursará mediante cédula en el domicilio constituido -Chacabuco N° 119, ciudad-;

V) Ordenar a la sindicatura se constituya en la sede de la actividad económica de la fallida e inventaríe los bienes allí existentes, procediendo asimismo a si clausura en diligencia que mediante mandamiento judicial estará a cargo del Oficial de Justicia del Juzgado y deberá llevarse a cabo dentro de las 48 hs. de dictada la presente resolución;

VI) Intimar a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido procediéndose a la inmediata incautación y segura posesión de los mismos con los alcances de ley;

VII) Prohibir al fallido hacer o recibir pagos, los que serán ineficaces;

VIII) Tener como domicilio constituido por el fallido el fijado en la etapa del concurso de calle Chacabuco N° 119 de esta ciudad;

IX) Interceptar la correspondencia la que será entregada al síndico, a cuyo fin se comu-

nificará al Correo Argentino y Empresas concesionarias;

X) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes mediante oficio a Gendarmería, Policía Federal y Dirección General de Migraciones a los fines de hacer efectivos los efectos previstos por el Inc. 8 del Art. 88 y 103 LCQ. respecto del fallido;

XI) Ordenar a la Sindicatura establezca en el término de veinte días su propuesta sobre la forma de realización de los bienes del deudor (Art. 203 LCQ);

XII) Publicar dentro de las veinticuatro horas edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Día de esta ciudad que le corresponde por orden de lista, con los alcances establecidos en el Art. 89 de la Ley 21.522, encargándose a la sindicatura confección y diligenciamiento de los mismos.

XIII) Cumplimentarse por la Sindicatura con el recalcado previsto por el Art. 202 párrafo 20 in fine;

XIV) Imponer a la sindicatura las notificaciones dispuestas en el presente. ... Notificar y registrar - Fdo. Dra. Valeria Barbiero de Deberes, Jueza".

La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (conf. Art. 89 LCQ).

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2017 – **Francisco Unamuzaga**, secretario.

F. 500-00006816 5 v./30.8.17

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sita en calle San Martín N° 147, procederá a realizar el segundo expurgo de expedientes y actuaciones administrativas, según el siguiente detalle: Área Asuntos Administrativos: años 2005 a 2010; Área Personal: años 2008 a 2010; Contencioso Administrativo: años 2005 a 2010; Documental varias: Quiebras y Concursos Preventivos calificados como expurgables; copias de oficios varios; documental de actuaciones civiles y penales que han sido previamente expurgados; Contaduría: copia de oficios y fotocopias varias: años 2002 a 2006, de conformidad con lo normado en el artículo 7° inciso 2) de la Ley 10.397.

Las listas correspondientes obran en dicha dependencia. Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación -Art. 4°, Ley N° 10.397.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría**, secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo del STJ.

F. 500-00006812 5 v./29.8.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4, de la ciudad de Concordia, Dr. Juan Manuel Gauna, Secretaria a cargo del Dr. Rodrigo Gossn, con sede en calle Mitre 28, cuarto piso, de Concordia, en autos caratulados "Tejedor Mariana Inés c/ Tango Baires SA y otros s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 4418, notifica en los términos del Art. 56 y 59 del CPCyC, aplicable por disposición del Art. 20 del CPL al proceso laboral, a la Sra. Mariela Andrea Reale, DNI N°

23.469.805, la sentencia judicial que seguidamente se transcribe:

"Concordia, 10 de febrero de 2017.- Visto: ... Considerando: - Resuelvo: I - Sentenciar el presente juicio llevando adelante la ejecución hasta que los ejecutados Tango Baires SA, Mariela Andrea Reale y José Horacio Reale, hagan cumplido pago a la ejecutante María Inés Tejedor la suma de pesos trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos con treinta y un centavos (\$ 339.462,31), suma que desde que se hizo exigible y hasta su efectivo pago, devengará un interés equivalente a la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales a treinta (30) días.-

II - Costas a cargo de los ejecutados.- III - Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que se practique planilla de liquidación definitiva.- Notifíquese, regístrese, y oportunamente archívese".

"Concordia, 20 de marzo de 2017.- Visto el estado de las presentes actuaciones, escrito que antecede, lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 56 y Art. 59 del CPCC. Resuelvo: I - Conforme lo manifestado por la recurrente, notifíquese la sentencia dictada a fs. 56, a la coejecutada Mariela Andrea Reale, mediante la publicación de edictos por dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y a cargo de la interesada.- Fdo. Juan Manuel Gauna, Juez".

Concordia, 2 de agosto de 2017 – Rodrigo G. Gossn, secretario.

13604 2 v./24.8.17

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

En los autos N° 0075 caratulados: "Martínez Jonathan Marcos - Gastiazoro Jonathan Gabriel s/ Robo agravado - Art. 167 del Código Penal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Gabriel Gastiazoro.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone; "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince. ... Resuelvo: ... III) Declarar coautor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse – Art. 166 Inc. 2 último párrafo y 45 del Cód. Penal, al coimputado JONATHAN GABRIEL GASTIAZORO, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de cinco años y seis meses de prisión efectiva, con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la que fuera dictada en sentencia de fecha 21 de septiembre de 2011 de la Sala II de la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la que se lo condenara a la pena de tres años de prisión condicional, por los delitos de tentativa de robo agravado por escalamiento (dos hechos) y tentativa de hurto de vehículo dejado en la vía pública (un hecho) en concurso real – Art. 27 del Codo Penal. ... Fdo.: Dr. Miguel Angel Giorgio, vocal de Juicio y Apelaciones N° 8".

El mencionado Jonathan Gabriel Gastiazoro, (a) "Laucha", Documento Nacional Identidad N° 35.599.015, nacionalidad argentina, soltero, empleado municipal, nacido en Paraná, el 07/08/1989, hijo de José Carlos Gastiazoro y de Néldia Robles, domiciliado en Islas Orcadas del Sur - Casa 29 - B° Balbi-, de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena

impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 5/09/2022 (cinco de setiembre de dos mil veintidós).

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Adriana E. Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13606 3 v./25.8.17

SENTENCIA

NOVA

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado "Melgarejo Mario Manuel s/ Lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real en el marco de violencia de género" IPP N° 6661 - Legajo Oga N° 352-O, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Mario Manuel Melgarejo alias "pio", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 24 años de edad, con instrucción, que posee educación secundaria incompleta que esta culminando actualmente sus estudios, nacido en fecha 30/04/1993 en la ciudad de La Paz (ER), de ocupación empleado de una distribuidora "La Provista", domiciliado en calle Pedro García s/n, del B° Belgrano, de la ciudad de La Paz (ER), hijo de Mirta Ramona Díaz (v) y de Mario Alejandro Melgarejo (v); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 31/07/2017 la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil diecisiete ... Fallo: 1.- Declarar que MARIO MANUEL MELGAREJO, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves agravadas - dos hechos - y amenazas en concurso real en el marco de violencia de género, en consecuencia condenarlo a la pena de un (01) año y tres (03) meses de prisión de cumplimiento condicional; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41, 92, 149 bis, 55 del Código Penal, y Ley Provincial N° 10.058.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.

VII. ... VIII. ... Fdo. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, Juzgado Garantías y Transición".

La Paz, 16 de agosto de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13609 3 v./28.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE Licitación Pública 01/17

OBJETO: Contratar la adquisición de luminarias led para alumbrado publico en el marco del programa "Plan Alumbrado Eficiente" (PLAE).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve con/00 (\$ 3.433.269,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil cuatrocientos treinta y tres con 27/00 (\$ 3.433,27)

APERTURA DE OFERTAS: 5 de septiembre de 2.017 - 10:00 hs - División Despacho Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 hs. Teléfonos 0343-4940030 / 4940090 E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 16 de agosto de 2017 - **Germán L. Elberg**, secretario de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00006807 5 v./24.8.17

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SEGUNDO PROYECTO DE
MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION
RURAL - PROMER II**

Aviso de licitación pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 - Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017.-

Nombre de la Escuela: N° 33 "Justa Gayosa".

Localidad: Benito Legerén

Departamento: Concordia

Nivel: Secundario

Plazo de ejecución: 420 días.

Presupuesto oficial: \$ 44.901.555,24

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Valor del pliego: \$ 23.000,00

Fecha y hora de apertura: 20/09/2017- Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto, 9 de Julio N° 361, Paraná - ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Juan Javier García, Coordinador General - Unidad Ejecutora Provincial.

F.C.S. 502-00017961 10 v./4.9.17

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS**

Escuela de Educación Técnica N° 4 -

Larroke - Dpto. Gualeguaychú

Licitación Pública N° 03/17

Obra autorizada por

Decreto N° 2594/17 MPLyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Construcción nuevo edificio Escuela de Educación Técnica N° 4, Larroke, Departamento Gualeguaychú".

UBICACIÓN: El predio se encuentra ubicado en calle Lisandro de la Torre en la localidad de Larroke en el Departamento Gualeguaychú.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 22 de setiembre 2017 a las 11:00 horas, en el edificio actual de la Escuela de Educación Técnica N° 4 ubicado en calle 25 de Mayo N° 154 de la ciudad de Larroke en el Departamento Gualeguaychú

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.394.044,52 (pesos cincuenta y un millones trescientos no-

venta y cuatro mil cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 34.738.567,14 (pesos treinta y cuatro millones setecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y siete con catorce centavos).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en quinientos cuarenta (540) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 51.395 (pesos cincuenta y un mil trescientos noventa y cinco).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1° Piso, Oficina 99 de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs. y en la Pagina Web <http://www.entrierios.gov.ar/minplan/licitaciones>. hasta el día 07 de setiembre de 2017.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 10 Piso, Oficina 99 de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el día 07 de setiembre de 2017.

F. 500-00006813 2 v./24.9.17

GALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Licitación Pública N° 04/2017

Decreto N° 380/2017

Llámesse a licitación pública para la ampliación de red de gas natural - Plan Habitat - ACU N° 2975852/2017, Larroke, Dpto. de Gualeguaychú, Entre Ríos, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día jueves 7 de setiembre de 2017, a las 10 horas, en el despacho del Presidente Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos (\$ 1.500).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroke, 17 de agosto de 2017 - **Héctor D. Benedetti**, presidente municipal; **Gastón G. Elena**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006811 3 v./24.8.17

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA

Licitación Pública N° 05/17

OBJETO: adquisición de 677 artefactos de iluminación con tecnología led.

DESTINO: alumbrado publico.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ochocientos ochenta y un mil trescientos ocho (\$ 3.881.308,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850,00).

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal de 7,00 a 12 horas en días hábiles.

FECHA DE APERTURA: 14 de setiembre de 2017, a las 10hs. en la Oficina de Compras.

Nogoyá, 17 de agosto de 2017 - **Horacio Comba**, secretario de Hacienda, Economía y Finanzas; **Sabrina Jelonche**, Jefa Oficina de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00017943 3 v./24.8.17

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública N° 04/2017

OBJETO: adquisición materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 7.9.2017.

HORA: 10.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos cincuenta (\$ 250).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 18 de agosto de 2017 - **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C.S. 502-00017990 3 v./25.8.17

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y

CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 4401

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 4401, para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización, construcción de Banca Electrónica y trabajos varios en la sucursal y vivienda contigua" en el edificio sede de la Sucursal Villaguay (E.R.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 08.9.17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villaguay (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.

COSTO ESTIMADO: \$ 4.161.944,00 más IVA.

Pablo M. Perazzo, 2° jefe de División 7244.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Pablo M. Perazzo, cuyo cargo es 2° jefe de División - **Silvina Amallo**, subgerente departamental por Banco de la Nación Argentina.

F.C.S. 502-00017928 4 v./24.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 112/2017

OBJETO: Alquiler de carpas estructurales.

APERTURA: 01 de Septiembre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006817 (O.P. 17313) 3 v./28.9.17

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 17/17

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Pick Up doble cabina y un (01) camión tipo furgón con caja abierta, 0 km, nuevos, sin uso.

DESTINO: Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11/09/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrierios.gov.ar/contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos (\$ 800).

Paraná, 17 de agosto de 2017 - **Pedro A. González Solano**, director general UCC - MEHF.

F. 500-00006818 3 v./28.8.17

**DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS
SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 04/2017**

OBRA: "Sistema de provisión v remodelación de red de distribución de agua potable - localidad de Hernandarias- Dpto. Paraná".

Decreto 2583/17 MPlyS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.528.055,05

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.528,00

VENTA DE PLIEGO: hasta 11/09/2017 a las 12 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328, Tel: 343-4207809 - Sitio Web: [http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-\(p/descarg\)](http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)) - Sitio Web: <http://www.entrerios.gov.ar/osser/> (para descargar pliegos)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 26 de septiembre de 2017 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Hernandarias.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Sergio Raúl Pascual**, director general Dirección Provincial Obras Sanitarias de Entre Ríos MPlyS,

F. 500-00006819 3 v./28.8.17

**JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 57/2017**

MOTIVO: adquisición de cien (100) chalecos de protección balística RB3 los cuales serán destinados al personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA DE SOBRES: día 12 de setiembre del 2017 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Principal Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C.S. 502-00018013 3 v./28.8.17

**JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 58/2017**

MOTIVO: adquisición de cuatro (04) cinómetros láser portátiles y autónomos, con video cámara color digital incorporada e impresora y computadoras tipo notebook, los cuales serán destinados a la Dirección Prevención y Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA DE SOBRES: día 12 de setiembre del 2017 a las 11:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Principal Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C.S. 502-00018014 3 v./28.8.17

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 12/17**

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 325/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 12/17, por la provisión de equipamiento informático para organismos judiciales de la Provincia y stock permanente del Dpto. Patrimonio.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida

N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100,00 (pesos un mil cien con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveniatto.

F.C.Ch. 503-00016029 3 v./28.8.17

FEDERAL

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública 05/2017**

La Municipalidad de Sauce de Luna, llama a Licitación Pública N° 05/2017, para la adquisición de un minicargador frontal con más accesorios conforme a pliego, con destino a la obra del Programa Habitat, Ministerio del Interior, Presidencia de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.344.000.

APERTURA DE SOBRES: jueves 7 de setiembre de 2017 a las 09.00 horas, en el despacho del señor Presidente Municipal, Pancho Ramírez 97, Sauce de Luna.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas, Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 08.45 horas, de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: teléfono (03438) 491338 – www.saucedeluna.gob.ar

Sauce de Luna, 25 de agosto de 2017 – **Jorge E. Lacoste**, presidente municipal; **Pedro P. Soreira**, secretario general.

F.C.S. 502-00018020 3 v./28.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

FEDERAL

**COLEGIO MEDICO DE FEDERAL
Convocatoria**

Convócase a los señores médicos asociados al Colegio Medico de Federal a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2017, a las 21,00. Hs, en la sede de la institución a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta asamblea anterior.

2 - Aprobar o modificar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

3 - Elección nuevas autoridades periodo 2017-2019.

4 - Designación de dos socios para la firma del acta.

NOTA: Artículo 24- La Asamblea se celebrará válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de mas de la mitad de los socios activos con derecho a voto o una hora después de fijada con los socios mencionados que se encuentren presentes cualquiera fuere su número.

Carlos Fernández Burzaco, presidente; **Juilio Galarza**, secretario.

F.C.S. 502-00017995 2 v./24.8.17

GUALEGUAYCHU

**TERMAS DE GUAYCHU SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social en su artículo 12, convocase a los señores accionistas de "Termas del Guaychu SA", a la Asamblea General Ordinaria a cele-

brarse en el domicilio de Alberdi N° 25, Guauguaychú, Entre Ríos, el día 30 de agosto de 2017, a la hora 20.00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura consideración de la memoria del y directorio y estados contables correspondiente al ejercicio número 19 cerrado el 30 de abril de 2017.

3 - Análisis de los resultados del ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del directorio.

4 - Tratamiento del canon de concesión de Termas del Sur Entrerriano S.R.L. por la explotación del Complejo.

5 - Análisis del futuro del complejo y posibilidades existentes.

6 - Designación de los miembros del directorio para los próximos dos ejercicios.

Oscar Badano, presidente.

F.C.S. 502-00017939 5 v./28.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

**ASOCIACION ENTRERRIANA
DE ASTRONOMIA**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Astronomía, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizar se el día viernes 1 de septiembre de 2017 a las 21 horas, en el domicilio del Predio de la Escuela Alberdi, Oro Verde, Depto. Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas en el ejercicio del mandato correspondiente al periodo 2015-2017.

2 - Aprobación de la memoria de lo actuado por la comisión directiva en el ejercicio 2016 y del informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2016.

3 - Aprobación del balance correspondiente al año 2016.

4 - Elección de los miembros de las nuevas comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el periodo 2017-2019.

Luis Trumper, presidente; **Mariano Peter**, secretario.

F.C.S. 502-00018006 2 v./25.8.17

**ASOCIACION PARANAENSE
DE FUTBOL DE SALON (APFS)**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el Estatuto de la APFS, el comité ejecutivo, tiene el agrado de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de agosto de 2017 a las 18 horas, en la sede de la entidad calle Urquiza 722, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación memoria 2016/2017.

2 - Aprobación balance ejercicio económico N° 6.

3 - Informe de revisores de cuentas.

4 - Designación de dos socios activos presentes para firmar acta de la asamblea.

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **La comisión directiva**.

F.C.S. 502-00018015 3 v./28.8.17

CONCORDIA

CLUB ATLETICO VICTORIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético victoria con Personería Jurídica N° 235 convoca, a celebrar la Asamblea General Ordinaria año 2015-2016, de nuestra institución el día 20 de septiembre 2017 a las 20,30 hs en nuestra sede social, 25 de Mayo

100, de la ciudad de Concordia, con el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de memoria y balance y estado de situación patrimonial y anexos correspondientes al año 2015-2016

2 - Informe de los revisores de cuentas años 2015-2016

3 - Consideración de la cuota societaria

4 - Renovación total de la comisión directiva

5 - Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.

Haroldo Liubici, presidente.

F.C.S. 502-00018010 1 v./24.8.17

ASOCIACION COMEDOR

COMUNITARIO CABO SENDROS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 2017 a las 18 hs en calle Ramírez N° 868 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Domingo R. Pignataro, presidente; **Delia L. Miño**, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018023 1 v./24.8.17

ASOCIACION COMEDOR

COMUNITARIO TAVELLA SUR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2017 a las 18 hs en calle Sarmiento y Km. 6, de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Juan J. Ruiz Diaz, presidente; **Hernán E. Vallejos**, secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adop-

tan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018024 1 v./24.8.17

ASOCIACION COMEDOR

COMUNITARIO GENERAL LAMADRID

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2017 a las 18 hs en calle Belgrano N° 1372 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Gabriela C. Corbalan, presidente; **Marta O. Angel**, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018025 1 v./24.8.17

ASOCIACION COMEDOR

COMUNITARIO GURISITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2017 a las 18 hs en calle La Pampa N° 1788 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Elida María E. Duarte, presidente; **Alejandra R. Duarte**, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna

asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018027 1 v./24.8.17

ASOCIACION COMEDOR

COMUNITARIO 1° LOS GURISES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 2017 a las 18 hs en calle Laprida N° 2335 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Marta O. Fernández, presidente; **Verónica B. Fernández**, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018028 1 v./24.8.17

ASOCIACION COMEDOR

COMUNITARIO PULGARCITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 2017 a las 18 hs en calle República del Brasil N° 330 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Marisa S. Martínez, presidente; **María I. Solida**, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018029 1 v./24.8.17

**ASOCIACION COMEDOR
COMUNITARIO EL CHORRO**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2017 a las 18 hs en calle San Martín y Federación, de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Leandro J. Verón, presidente; **Héctor Alcides Videla**, secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018030 1 v./24.8.17

**ASOCIACION COMEDOR
COMUNITARIO SANTA CATALINA**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 2017 a las 18 hs en calle 53 (E) casa 125, B° San Francisco, de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Gabino A. Godoy, presidente; **Fabiana N. Pérez**, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018031 1 v./24.8.17

**ASOCIACION COMEDOR
COMUNITARIO 128 VIVIENDAS**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el

día 11 de septiembre de 2017 a las 18 hs en calle Dr. Saure y Rivoli, de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

María S. García, presidente; **Carina N. Fernández**, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018034 1 v./24.8.17

**ASOCIACION COMEDOR
COMUNITARIO LAS COLINAS**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2017 a las 18 hs en calle Ricardo Rojas N° 1654, de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

María del Rosario Fernández, presidente; **Alba M. Flores**, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018035 1 v./24.8.17

**ASOCIACION COMEDOR
COMUNITARIO NEBEL SUR**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2017 a las 18 hs en calle Los Vascos y Batalla de Tucumán, de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Carmen A. García, presidente; **Luciana F. Fernández**, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018036 1 v./24.8.17

**ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO
OSVALDO MAGNASCO**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 2017 a las 18 hs en Osvaldo Magnasco, de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Mario C. Cabrera, presidente; **Gisele S. Ledesma**, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018037 1 v./24.8.17

**ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO
CARRETERA LA CRUZ DIURNO**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2017 a las 18 hs en calle Carretera la Cruz, casa N° 4, de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Norma I. Decastelli, presidente; **Avelina D. Oviedo**, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00018039 1 v./24.8.17

GUALEGUAY

LUCECITAS ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Convocatoria

La comisión directiva de "Lucecitas" Escuela de Educación Especial convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 2017 a las 20 horas, en su sede social de calle Salta N° 82 de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2017.

3 - Consideración de la gestión de la comisión directiva en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2017.

4 - Designación de dos asociados presentes para ratificar y suscribir el acta respectiva, juntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mayoría de los socios que integran el padrón, pero si treinta minutos después de la hora fijada no lo hubiera logrado, podrá sesionar válidamente con un número que no sea inferior al total de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva en ejercicio, haciendo exclusión de ellos. ... (Art. 21 del estatuto).

Gualeguay, agosto de 2017 - **Mario Amado**, presidente; **María C. Miro**, secretaria.

F.C.S. 502-00018003 3 v./28.8.17

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR GASPARD BENAVENTO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Benavento, de Lucas González Entre Ríos, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede, ubicada en Fray Justo Santa María de Oro 1150, de Lucas González, Entre Ríos, el día 7 de septiembre de 2017 a las 20 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y balance general correspondientes al período 01/06/2016 al 31/05/2017.

2 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de los miembros para la renovación de autoridades.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Rosa A. Pasinato, presidente.

F.C.S. 502-00018018 1 v./24.8.17

GUARDERIA MATERNO

INFANTIL PEKITAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de "Guardería Materno Infantil Pekitas" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2017 a las 20.30 hs. en su local para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Elección de los miembros para la renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

4 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Dora Díaz, presidente; **Ivana G. Steven**, secretaria.

Art. N° 28: de las asambleas: la asamblea será válida en la primera convocatoria, sea cual sea el número de concurrentes, después de una hora fijada por la misma si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

F.C.S. 502-00018033 1 v./24.8.17

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL COMISION DE CARNAVAL C. DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Las autoridades de la Asociación Civil Comisión de Carnaval C. del Uruguay, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2017 a las 18,00 hs. en la sede social sita en el predio Multieventos de la ciudad de C. del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de los miembros de la comisión directiva por finalización del mandato.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01/07/2016 y finalizado el 30/06/2017.-

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzará una hora más tarde con los socios presentes de acuerdo al Art. 33 de los estatutos.

Fabrizio Larroque, presidente; **Soledad Monzalvo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018005 1 v./24.8.17

RECHAZANDO RECURSO

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 1312/17 M.S.: Artículo 1°.- Recházase el recurso de apelación jerárquica, interpuesto por el agente Sr. Hugo Alberto Arias, DNI N° 13.183.290. domiciliado en calle Córdoba N° 577 de Paraná, contra Resolución N° 722/14 MS en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Artículo 3°.- De forma".

Paraná, 14 de agosto de 2017 - **Cristian G. Schwindt**, subdirector general de despacho Ministerio de Salud.

F. 500-00006810 3 v./24.8.17

SUMARIO

LEYES Año 2017

10501, 10502, 10503, 10504, 10505

DECRETOS

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Año 2016

4340, 4341, 4370, 4371, 4372, 4373, 4374, 4375, 4376, 4377,

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Año 2017

109

Unidad Ejecutora Provincial

Año 2015

099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los PAGOS de FACTURAS por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-

4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de TESORERIA GENERAL, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.